Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA 10-06-2025
CERTIFICADO No. 550

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL 2025	CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	ESPCO CLINICA DEVAL	UPRES VALLE	9	85121700	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 02 02 02 009 003	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02 02 02 009 003 01	SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA	N/A		$ 1.040.000.000		1.000.000.000		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								TOTAL	-	$ 1.040.000.000	-	1.000.000.000	-	-

No. SISCO: DEVAL_2025_550

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **2.040.000.000,00**

IJ CRISTIAN HERNANDEZ RAMIREZ
Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

IJ CRISTIAN HERNANDEZ RAMIREZ
Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

CDP 9225 - 643
CDP 9225 - 644

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº _____

Santiago de Cali: 2025

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL O ATENCION SALUD

(SI LA SOLICITUD INCLUYE MAS DE UN PROGRAMA SE DEBERA DISCRIMINAR DE FORMA INDIVIDUAL EL VALOR PARA CADA UNA)

VALOR TOTAL	VIGENCIA ACTUAL AÑO 2025	VIGENCIA FUTURA AÑO 2026
$ 2.040.000.000	$ 1.040.000.000	**$ 1.000.000.000**

OBJETO: **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION**

DURACION: Vigencia 2025: Total 240 Días(8 Meses) distribuidos así: Total, Vigencia 2025: 120 Días(4 Meses) y Vigencia 2026: 120 Días(4 Meses)

Fecha proyectada de iniciación ejecución del contrato: 01 de Septiembre 2025
Fecha proyectada de terminación del contrato: 30 Abril 2026

PROYECCION DE LOS PLANES DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL 2025

MES	VALOR
Enero	$,0 00
Febrero	$,0 00
Marzo	$,0 00
Abril	$,0 00
Mayo	$,0 00
Junio	$,0 00
Julio	$,0 00
Agosto	$,0 00
Septiembre	$ 260.000.000,00
Octubre	$ 260.000.000,00
Noviembre	$ 260.000.000,00
Diciembre	$ 260.000.000,00
VALOR TOTAL	$ 1.040.000.000

VIGENCIA FUTURA 2026

MES	VALOR
Enero	$ 250.000.000,00
Febrero	$ 250.000.000,00
Marzo	$ 250.000.000,00
Abril	$ 250.000.000,00
Mayo	$,0 00
Junio	$,0 00
Julio	$,0 00
Agosto	$,0 00
Septiembre	$,0 00
Octubre	$,0 00
Noviembre	$,0 00
Diciembre	$,0 00
VALOR TOTAL	$ 1.000.000.000

TE DITIER ALEXANDER BENAVVIDES SOGAMOSO
JEFE AREA LOGISTICO Y FINANCIERO UPRES DEVAL

Cl. 48 #86-101, Cali, Valle del Cauca Barrió Caney
Teléfono: 6617136 ext 5369
Deval.espco-cir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121800	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	LABORATORIOS MEDICOS
85121808	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X
85121807	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ULTRASONIDO

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **DOS MIL CUARENTA MILLONES. ($2.040.000.000)**; Los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Para la Vigencia 2025: $1.040.000.000 mil cero cuarenta millones de pesos
Para la Vigencia 2026: $1.000.000.000 mil millones de pesos

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2025 INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026 INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	02-02-02-008-007-01	UPRES VALLE	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS	16	1	$1.040.000.000	$1.000.000.000	$2.040.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$2.040.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La Dirección de Sanidad de la POLICÍA NACIONAL, asigno a través de:

Resolución: 001 del 01 de enero de 2025
Rubro PPTAL: SERVICIOS PARA EL CIUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 02 02 02 009 003
RECURSO: 16
El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **DOS MIL CUARENTA MILLONES. ($2.040.000.000)**; Presupuesto distribuido así:

Vigencia 2025: $1.040.000.000
Vigencia 2026: $1.000.000.000

ÍTEM Y/O LOTE	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Vigencia 2025 Valor Total	Vigencia 2026 Valor Total	Valor Total
1	**10/06/2025**	**550**	UPRES VALLE DEL CAUCA	16	SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA	N/A	$1.040.000.000	$1.000.000.000	$2.040.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO									$2.040.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO **(Art. 32 ley 80 del 1993 código civil y de comercio).**

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso Selección Abreviada Menor Cuantía para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, que así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante con la capacidad de respuesta en la ciudad de Cali, y tener la capacidad de realizar dicho suministro en los plazos y términos indicados en el contrato.

El proyecto de pliego de condiciones debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, convocar las MIPYMES del Departamento del Valle o Ciudad de Cali. Lo anterior considerando que el valor estimado a contratar no es superior al umbral de 532.338.092.00, establecido en la página web de Colombia Compra Eficiente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para la prestación del servicio de salud en imagenología convencional requiere para su establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad, contratar la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION"**

Con el fin de garantizar una atención integral, oportuna y de alta calidad a la población usuaria del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL en cabeza de la Unidad Prestadora de Salud Valle el Cauca que son aproximadamente 54.649 usuarios, se hace necesaria la contratación de los servicios de radiología y ayudas diagnósticas (especial y convencional), incluyendo ecografía, doppler, dúplex, mamografía, tomografía axial computarizada (TAC) y procedimientos especiales con medios de contraste, insumos y agujas de biopsia.

La tercerización de estos servicios mediante la modalidad de outsourcing, tercerización y/o externalización responde a la necesidad de acceso a tecnología especializada y actualizada, La implementación de estos estudios requiere equipos de alta gama, mantenimiento continuo y personal altamente calificado, la contratación externa permite disponer de tecnología de punta sin incurrir en altos costos de inversión directa.

Es importante resaltar que se busca continuidad del servicio garantizado la disponibilidad de los servicios diagnósticos, optimizando los tiempos de atención, disminuyendo demoras en los diagnósticos y mejorando la oportunidad en la toma de decisiones clínicas

Así las cosas, es de gran beneficio que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuente con un servicio de imagenología convencional en su establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad, esto permite calidad técnica y profesional ya que las empresas especializadas en ayudas diagnósticas cuentan con personal capacitado y con experiencia en la realización de estos procedimientos, lo que asegura precisión diagnóstica y confiabilidad en los resultados. Optimización de recursos institucionales: Permite a la Clínica ESPCO DEVAL concentrar su capacidad operativa en los servicios médicos asistenciales, dejando la responsabilidad técnica y administrativa de las ayudas diagnósticas a un proveedor especializado. Cumplimiento normativo y habilitación de servicios ya que la contratación tercerizada garantiza que los servicios prestados cumplan con las normativas del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con los estándares requeridos para la habilitación de servicios en salud, así mismo Cobertura de procedimientos especializados: ya que la inclusión de procedimientos con medio de contraste, biopsias y técnicas avanzadas como el doppler y dúplex requieren insumos específicos, protocolos de seguridad y soporte médico que el proveedor externo puede asegurar de manera integral.

Por todo lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso contractual para la contratación de estos servicios especializados, que son fundamentales para el diagnóstico oportuno y el tratamiento eficaz de los usuarios, contribuyendo así a la mejora continua en la prestación de servicios de salud en la Clínica ESPCO DEVAL soportando como apoyo directo nuestros servicios de hospitalización, urgencias rehabilitación consulta externa y cirugía.

Igualmente, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Valle del Cauca, de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se viene prestando el servicio de **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION"**, el cual presenta la siguiente estadística según información de las bases de datos de la Dirección de Sanidad, así:

AYUDA DIAGNOSTICA	2022	2023	2024
	TOTAL, POR PROCEDIMIENTO		
Densitometría	241	338	495
Mamografía	173	296	146
Eco Doppler	711	862	1204
Tomografías	2835	4094	3521
Medios de contraste	767	950	1241

Ecografías	3182	4795	6748
Insumo como apoyo a los procedimientos	851	1080	253
Radiografías	8870	10217	12127
TOTAL	**17630**	**22632**	**25735**

Durante los últimos 5 meses, teniendo en cuenta el inicio del contrato en la fecha 16 de agosto del 2024 la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ha realizado para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2025 las siguientes ayudas diagnósticas, así:

AYUDA DIAGNOSTICA	CANTIDAD
Densitometría	189
Mamografía	57
Eco Doppler	342
Tomografías	1578
Medios de contraste	534
Ecografías	2689
Insumo como apoyo a los procedimientos	101
Radiografías	5704
Equipo portátil	56

Aspectos Importantes:

La Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud y, por consiguiente, lo convenido en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera

que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

I. **La conveniencia:**

La seccional de sanidad valle en el año 2015 puso en funcionamiento el Establecimiento de Sanidad Policial de Mediana Complejidad con Internación, ahora Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, la cual cuenta con un portafolio de servicios establecido y autorizado por la Dirección de Sanidad para brindar atención integral a los usuarios del SSPN

El portafolio vigente del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL de acuerdo a la Resolución DISAN 282 del 13 de junio de 2022 "Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", se describe a continuación

ANESTESIOLOGÍA
AUDIOLOGÍA
CIRUGÍA GENERAL
CIRUGÍA MAXILOFACIAL
CIRUGÍA MEDIANA COMPLEJIDAD
CIRUGÍA PEDIÁTRICA
CIRUGÍA PLÁSTICA
DERMATOLOGÍA
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA
ENDOCRINOLOGÍA ADULTO
ENDODONCIA
FONOAUDIOLOGÍA
GINECOBSTETRICIA
HOSPITALIZACIÓN MEDIANA COMPLEJIDAD
HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA MEDIANA COMPLEJIDAD
LABORATORIO CLINICO MEDIANA COMPLEJIDAD
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
MEDICINA GENERAL CONSULTA PRIORITARIA
MEDICINA INTERNA
NEUROCIRUGÍA
NEUROLOGÍA
NEUROPSICOLOGÍA
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
ODONTOLOGÍA GENERAL
ODONTOPEDIATRÍA
OFTALMOLOGÍA
OPTOMETRÍA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA
PERIODONCIA
PROCESO DE ESTERILIZACIÓN
PSICOLOGÍA
PSIQUIATRÍA
RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD

SALA DE INFUSION
SERVICIO FARMACEÚTICO BAJA COMPLEJIDAD
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
TERAPIA OCUPACIONAL
TERAPIA RESPIRATORIA
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO
TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS
TRABAJO SOCIAL
TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
URGENCIAS ADULTOS MEDIANA COMPLEJIDAD
URGENCIAS GINECOLÓGICAS MEDIANA COMPLEJIDAD
URGENCIAS PEDIÁTRICAS MEDIANA COMPLEJIDAD
UROLOGÍA
VACUNACIÓN

Teniendo en cuenta el portafolio anteriormente mencionado, y los servicios de nivel I prestados en los diferentes ESPRI de la UPRES DEVAL, sumado a los servicios que se brindan por medio de la red externa, es prioridad garantizar la sincronía de todos los servicios buscando en todo momento el mejoramiento de la calidad de vida en salud de los usuarios; por lo tanto, se hace necesario contar con una unidad optima de servicios de imagen diagnostica que permita a los diferentes servicios y especialidades dar respuesta oportuna, inmediata y efectiva, a la necesidad en salud de los usuarios, siendo necesario en la mayoría de los casos hacer uso de imagines que le permitan al profesional en salud, evidenciar la causa de la afección en salud del paciente y así establecer un plan de manejo según la evidencia médica.

I. La oportunidad:

Esta contratación se requiere para el mes de junio del presente año, después de la legalización del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo, se requiere que la oportunidad de entrega de resultados en 24 horas para Radiología /especial y convencional, Ecografía y Doppler. 8 horas para Mamografías, procedimientos especiales y TAC. En el caso de estas mismas ayudas diagnósticas, pero en el ámbito de urgencias y hospitalización se requieren los resultados en 4 horas.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. La contratación del servicio se necesita a partir del mes de septiembre de 2025.

II. Población objetivo:

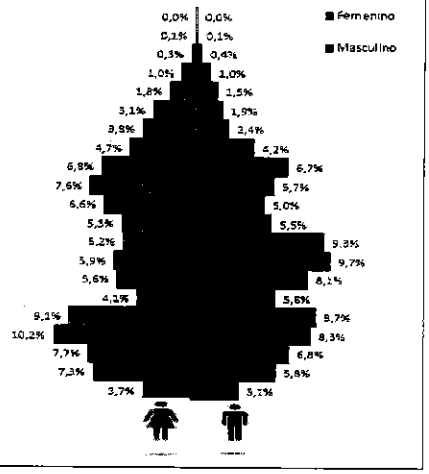
La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, pretende contratar la prestación integral del servicio de radiología ya descritos para la vigencia 2025 y 2026, contando así con el presupuesto que supla la necesidad. No se cuenta con equipos de última tecnología, ni el personal especializado para la prestación del servicio de una forma eficiente e idónea, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la contratación a través de entidades que tengan como fin social el descrito.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca, los cuales suman una población de **54.649** usuarios a abril de 2025, así

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	895	3,7%	962	3,1%	1857	3,4%
5 a 9	1759	7,3%	1777	5,8%	3536	6,5%
10 a 14	1853	7,7%	2072	6,8%	3925	7,2%
15 a 19	2456	10,2%	2546	8,3%	5002	9,2%
20 a 24	2191	9,1%	2656	8,7%	4847	8,9%
25 a 29	998	4,1%	1770	5,8%	2768	5,1%
30 a 34	1356	5,6%	2482	8,1%	3838	7,0%
35 a 39	1411	5,9%	2976	9,7%	4387	8,0%
40 a 44	1253	5,2%	2843	9,3%	4096	7,5%
45 a 49	1274	5,3%	1680	5,5%	2954	5,4%
50 a 54	1589	6,6%	1519	5,0%	3108	5,7%
55 a 59	1832	7,6%	1731	5,7%	3563	6,5%
60 a 64	1633	6,8%	2038	6,7%	3671	6,7%
65 a 69	1140	4,7%	1283	4,2%	2423	4,4%
70 a 74	918	3,8%	728	2,4%	1646	3,0%
75 a 79	739	3,1%	575	1,9%	1314	2,4%
80 a 84	444	1,8%	470	1,5%	914	1,7%
85 a 89	246	1,0%	309	1,0%	555	1,0%
90 a 95	73	0,3%	119	0,4%	197	0,4%
95 a 99	19	0,1%	25	0,1%	44	0,1%
>100	1	0,0%	3	0,0%	4	0,0%
TOTAL	24085	100%	30564	100%	54649	100%
%	44,1%		55,9%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa Orion



CONSUMO PROMEDIO MES PROYECTADO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuenta con la ejecución del contrato 100-7-200271/2024 en vigencia 2024-2025 con la entidad UNION TEMPORAL OICE MEDICAL LTDA para la prestación del servicio integral de radiología (especial y convencional, Doppler, dúplex, tomografía axial computarizada y procedimientos especiales que incluye medios de contraste, insumos y agujas de biopsia, para usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación.

El contrato anterior efectuó una ejecución, así:

MES	VALOR FACTURADO
agosto-24	$ 39.108.928,00
sept-24	$ 65.267.757,00
oct-24	$ 6.826.376,00
nov-24	$ 199.810.855,00
nov-24	$ 55.185,00
dic-24	$ 268.203.199,00
Ene-25	$ 274.170.889,00
Feb-25	$ 5.303.259,00
Mar-25	$ 258.495.561,00
Total Facturado	**$ 1.117.242.009,00**

Con el presente proceso se busca asegurar **$ 1.040.000.000** para terminar la presente vigencia 2025 y $ 1.000.000.000 para la vigencia 2026 proyectando un consumo promedio mensual de **$250.000.000**.

JUSTIFICACION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la connotación del objeto a contratar (servicio de salud), la cantidad de pacientes atendidos de manera mensual y que el servicio debe ser prestado durante las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar se requiere el siguiente personal así:

- Médico especialista Titulado en Radiología. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología (especial y convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía computarizada), con el cual deberá cubrir el servicio entre 07:00 horas a 22:00 horas; así mismo, garantizará el cubrimiento de las urgencias que se generen en los horarios entre 22:00 a 07:00 horas, ademan de contar con Póliza de responsabilidad civil profesional la cual debe estar constituida desde la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, Carne de protección radiológica vigente.

- Tecnólogo en Imágenes Diagnósticas. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en la realización de Radiología (especial y convencional, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía), para cubrir el servicio las 24 horas del día, siete (7) días a la semana durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.

- Técnico en auxiliar de Enfermería con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología para cubrir el servicio 12 horas jornada diurna

- Auxiliar Administrativo, para cubrir el servicio en jornada diurna

Así mismo deberá contar con personal Técnico en Sistemas con experiencia en manejo de programas DICOM y personal ingeniero en sistemas para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Imágenes Diagnosticas en el momento que presente alguna novedad

Adicionalmente al solicitar el recurso humano requerido se da cumplimiento de la ley 269 de 1993 "...Por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política, en relación con quienes prestan servicios de salud en las entidades de derecho público...", la cual en el artículo segundo establece que "...La jornada de trabajo del personal que cumple funciones de carácter asistencial en las entidades prestadoras de servicios de salud podrá ser máximo de (12 al día y lo dispuesto en la ley 2101 2021(jornada laboral semanal).

ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA No 1:

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGIA, TECNOLOGOS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE para la PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL, CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA) con el fin de cubrir las horas requeridas en atención ambulatoria, hospitalaria a través de contratos por prestación de servicios profesionales con base en la Resolución número 300 del 24 de junio 2022 "...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios ..."

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación directa del personal por modalidad de prestación de servicios y según resolución de honorarios	La entidad en la actualidad no cuenta la totalidad de los equipos requeridos para el desarrollo del objeto del presente proceso, teniendo en cuenta el costo e instalación al igual que los mantenimientos a futuro que llegasen a requerir, razón por la cual no se puede contratar personal sin tener la totalidad de los equipos propios instalados y en funcionamiento.	Dependencia directa del personal especializado del Servicio de Ayudas Diagnosticas
	Mayor número de contratos a ejecutar y supervisar	Optimización de los recursos en cuánto costo de personal.
		Sentido de pertenencia a la Institución.

ALTERNATIVA No 2

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION CON PERSONA JURIDICA:

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación de los servicios solicitados mediante un contrato global con persona jurídica	No es costo efectivo disponer y adecuar espacios básicos para la implementación del servicio de ayudas diagnósticas y conformar el equipo humano básico especializado (radiólogos, técnicos, auxiliares administrativos y de enfermería) entre otros, para atender los pacientes, por cuanto su costo administrativo generaría mayor impacto que si se contrata el servicio integral con un tercero.	Cubrimiento total del servicio durante 24 horas al día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a adjudicar.
	No sentido de pertenencia con la Institución al no ser de planta de la Clínica.	Contar con médicos especialistas en radiología, tecnólogos en imágenes diagnósticas y personal administrativo suficiente para satisfacer la necesidad del servicio.
		Simplificación y disminución de los trámites administrativos para disponer de la totalidad de servicio requeridos.
		Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista.

ALTERNATIVA No 3.

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA CON IPS EXTERNA:

Esta alternativa no fue costeada por cuanto el servicio requiere ser prestado en las instalaciones de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, adicionalmente se cuenta con el espacio y se realizó una gran inversión de infraestructura para garantizar la interdependencia de servicios de la clínica con el de imagenología.
Por otra parte, al ser la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, por habilitación debe contar con este servicio en instalaciones propias, ya sea para pacientes ambulatorios y/o hospitalizados.

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación con IPS Externa (fuera de las instalaciones de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL)	Para garantizar la interdependencia de servicios es prioritario contar con los servicios dentro de las instalaciones.	

CONCLUSION: una vez revisadas las alternativas de contratación se puede concluir que:

La alternativa No 2; CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION CON PERSONA JURIDICA es la modalidad más conveniente para la Salud de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ya que le permite contar con los profesionales requeridos , los cuales laborarían en las instalaciones de la Institución garantiza la prestación oportuna, continua y con calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así

Acuerdo Comercial		$Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e irlanda del norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.

En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral No. 35 "Grupo 931. Servicios de salud humana." Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA/UT OICE MEDICAL LTDA	100-7-200520-2022	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL.	PN UPRES VALLE SA MC SS 499/2022	Transparencia y celeridad del proceso contractual Oportunidad en la atención de los usuarios	Ninguno
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA/UT OICE MEDICAL LTDA	100-7-200347-2023	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL.	PN UPRES VALLE SA MC SS 320/2023	Transparencia y celeridad del proceso contractual Oportunidad en la atención de los usuarios	Ninguno
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA/UT OICE MEDICAL LTDA	100-7-200271/2024	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL	PN UPRES VALLE SA MC SS 261/2024	Transparencia y celeridad del proceso contractual Oportunidad en la atención de los usuarios	En ejec Ninguno ución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía prestación de servicios de salud. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Otros procesos de selección abreviada.

Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Menor Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

3.1. INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de Prestación de Servicios de Salud. La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que

presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para efecto lleve el Ministerio de Salud y protección Social o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10 del 10/01/1990 y la resolución 3100 del 25/11/2019, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien este hubiere delegado y la respectiva inscripción al servicio objeto del presente proceso, aportando el número distintivo de habilitación del servicio.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos 3 años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (5) certificaciones firmadas por el representante legal (certificación por contrato), de contratos celebrados y finalizados con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, debidamente suscrita por el Representante Legal contratante o persona autorizada.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente acreditará mediante documento escrito firmado, anexo a la oferta, por el representante legal, que cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar el servicio de imagenología a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta (horas profesionales disponibles), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

- **CALAIDAD DEL SERVICIO**

EL OFERENTE, se compromete a prestar el servicio, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos para el personal que labora en una institución de mediana complejidad y los requisitos exigidos por la secretaria Departamental de Salud.

- **COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE**

El contratista deberá contar con los permisos, concesiones, licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el desarrollo del servicio solicitado en la presente invitación, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo.

Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"

- **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE**

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2.**

- **VISITA A INSTALACIONES**

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca con el fin de facilitar a los oferentes conocer el estado de las áreas donde se realizará objeto **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION"** programará una visita al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, ubicada en la carrera 86 con calle 48 esquina Barrio el Caney en Cali, Valle, en coordinación con el Jefe de Clínica y/o el supervisor del contrato, para verificar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.2 "Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas" del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

La fecha y la hora de la visita se establecerán en la Convocatoria Pública, la cual será publicada en la página de Internet Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, una vez se efectúe la apertura del proceso.

Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA: La no asistencia a la visita al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Conforme al Anexo FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La UPRES VALLE efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, el único factor de escogencia es el mayor porcentaje de descuento ofrecido en la audiencia de subasta inversa electrónica de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 6. **FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION** del presente estudio previo.

Para determinar los indicadores financieros y capacidad organizacional, la Unidad Prestadora de Salud DEVAL solicito en formato establecido y mediante Comunicación Oficial Electrónica No. **GS-2025-112923-DEVAL**, certificación de los indicadores financiero al oferente el cual aporta su formato hacen parte del presente estudio. Los Resultados fueron analizados y aprobados por el jefe Administrativo UPRES VALLE y soportados mediante Comunicación Oficial número **GS-025-1117854 DEVAL** el día 25/06/2025 y se establecen los siguientes:

ANALISIS FINANCIERO

	UO/PAT	UO/AT	AC/PC	PT/AT	UO/GI
	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
Entidades	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
Clinica Alvernia SAS	0,08	0,05	1,41	0,30	33,92
UT OICE MEDICAL LTDA	0,10	0,08	1,62	0,18	2,39
Intersalud ocupacional SAS	0,31	0,14	1,09	0,55	2,15
Unidad de Salud Ocupacional SAS	0,42	0,20	1,96	0,51	11,45
valor Promedio Media Aritmetica	**0,23**	**0,12**	**1,52**	**0,39**	**12,48**
valor promedio Media Podada	**0,46**	**0,24**	**3,04**	**0,77**	**24,96**
Valor promedio de la Mediana	**0,21**	**0,11**	**1,52**	**0,41**	**6,92**
Valor Minimo	**0,08**	**0,05**	**1,09**	**0,18**	**2,15**
Valor Maximo	**0,42**	**0,20**	**1,96**	**0,55**	**33,92**

Índice de liquidez
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se establece resultado deberá ser igual o superior al **1.09**

Índice de endeudamiento
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales divido entre activos totales cuyo resultado deberá ser igual o menor al **55%**

Cobertura de Intereses
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser igual o superior a **2,15**

Verificación Capacidad Organizacional

Rentabilidad del patrimonio

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior al **0,08.**

Rentabilidad del activo
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; se establece que para el presente estudio la rentabilidad del activo sea igual o mayor de **0,05**

La anterior información fue tomada a partir de un análisis efectuado a empresas que comercializan insumos medico quirúrgicos, arrojando los siguientes datos:

Para este análisis se tomó información financiera de 04 empresa que prestan este tipo de servicio Se aplicó seis medidas o promedios estadísticos, el primero **VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA ARITMÉTICA - VALOR PROMEDIO ARITMÉTICO SIN NEGATIVOS - VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA PODADA** –

VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA -VALOR MINIMO y VALOR **MAXIMO,** en los cual se tuvo en cuenta las 04 "entidad, dando los siguientes resultados:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,08	>= 0,05	>= 1,09	<= 55%	>= 2,15

NOTA 1. Se establecieron los indicadores con información financiera de las entidades interesadas, información suministrada por quien elabora el estudio de mercado del presente proceso.

NOTA 2. Se realizó la recomendación verbal sobre invitar a participar a más entidades a cerca del presente proceso, toda vez evitar direccionamiento a una sola entidad.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el "*Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.* lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia **acreditada en la oferta**. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por **madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica**. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por **Mipymes** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «**Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme,

cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso, se hará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca ESPCO clínica DEVAL, ubicada en la Carrera 86 con calle 48 esquina Barrio el Caney en Cali, Valle del Cauca

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso será mediante **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, previo requerimiento del Supervisor del Contrato para la entrega en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será a partir del 01 de septiembre del 2025, hasta el 31 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero suceda, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, por parte de la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.**

5.4. FORMA DE PAGO

Debido a que el contrato que se llegue a suscribir implica obligaciones de pago de ambas partes, la forma de cancelar las obligaciones mensuales se discriminará de la siguiente manera:

5.4.1 PAGO DEL CONTRATISTA A LA DISAN POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se presta el servicio es de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.578.184) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, (**el valor del primer canon se realizara los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio**), el valor correspondiente debe ser consignado a la cuenta corriente Banco de Occidente Nro. 073-86753-3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

NOTA: El Ajuste canon arrendamiento a los lugares destinados para la atención de usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la UPRES DEVAL Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, se realiza teniendo en cuenta el (Índice de Precios al Consumidor) IPC de la vigencia 2024.

El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez cumplido un (1) año de la emisión de la carta de inicio del contrato, este reajuste será equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor que esté vigente para ese año.

Para el servicio de imagenología la entidad deberá tomar en arrendamiento, dos (2) espacios ubicados así:

Un primer local o espacio en el primer piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL ubicada en la dirección Carrera 86 No 46-05, 440,73 M2 por el valor de $11.280.874

Un segundo local o espacio en el primer piso área de urgencias del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL ubicada en la dirección Carrera 86 No 46-05 11,93 M2 por el valor de $297.323

SERVICIOS PÚBLICOS

La lectura de los medidores se hará de manera mensual (los primeros 5 días del mes y con la fecha de la carta de inicio del contrato, el pago se realizará mes vencido), en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.

Se identifica el servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la Empresa EMCALI al edificio donde funciona el ESPCO DEVAL, el cual presenta facturación mensual y mediante comunicado se certificará por parte del Responsable Logístico de la UPRES Valle, la cuantificación del consumo según lectura del medidor testigo. De igual manera se certificará el consumo de energía.

El supervisor del contrato informara al contratista mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh), respectivamente según certificaciones emitidas por el responsable Logístico de la UPRES Valle.

El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en el Banco de consignado a la cuenta corriente Banco de Occidente Nro. 073-86753-3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluirá dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la UPRES Valle.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL Y MECAL	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo

ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1 (X) $ facturado	Consumo
SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)	Cobro $ 4 (X) KWH Consumido	Consumo

5.4.2 PAGO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder a los suministros recibidos en el mes inmediatamente anterior, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación en físico de la factura comercial respectiva en la ventanilla – Central de cuentas, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

1. El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Para radicar la factura el proveedor deberá presentar el consolidado de estudios realizados en original y medio magnético, acompañado de la orden médica original y el reporte del estudio solicitado. En caso de ser generados por red externa, deberá acompañarlo de autorización de servicios expedida por la central de autorizaciones de la USP con la orden transcrita o avalada por la oficina de referencia y contra referencia.

El oferente que resulte adjudicatario del presente contrato tendrá la obligación contractual de la presentación de RIPS, según lo establece Ley 100 de 1993 en su artículo 173; Ley 1122 de 2007 en su artículo 44; Ley 1438 del 19 de enero de 201 1 en sus artículos 112, 114; Resolución 3374 de 2000 en su artículo segundo y Decreto 4747 de 2007 en su artículo 20, entre otras y las que se expidan, modifiquen o adicionen las precitadas.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar al contratista para la conciliación de estas, en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder GASIS del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Valle del Cauca, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el cual será nombrado al momento de dar inicio al contrato, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014",* emanada por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en forma Total, No habrá lugar a adjudicación parcial.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. ESTUDIO DEL SECTOR.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para la prestación del servicio de salud en imagenología convencional requiere para su establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad, contratar la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION"**

Con el fin de garantizar una atención integral, oportuna y de alta calidad a la población usuaria del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL en cabeza de la Unidad Prestadora de Salud Valle el Cauca que son aproximadamente 54.649 usuarios, se hace necesaria la contratación de los servicios de radiología y ayudas diagnósticas (especial y convencional), incluyendo ecografía, doppler, dúplex, mamografía, tomografía axial computarizada (TAC) y procedimientos especiales con medios de contraste, insumos y agujas de biopsia.

La tercerización de estos servicios mediante la modalidad de outsourcing, tercerización y/o externalización responde a la necesidad de acceso a tecnología especializada y actualizada, La implementación de estos estudios requiere equipos de alta gama, mantenimiento continuo y personal altamente calificado, la contratación externa permite disponer de tecnología de punta sin incurrir en altos costos de inversión directa.

Es importante resaltar que se busca continuidad del servicio garantizado la disponibilidad de los servicios diagnósticos, optimizando los tiempos de atención, disminuyendo demoras en los diagnósticos y mejorando la oportunidad en la toma de decisiones clínicas

Así las cosas, es de gran beneficio que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuente con un servicio de imagenología convencional en su establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad, esto permite calidad técnica y profesional ya que las empresas especializadas en ayudas diagnósticas cuentan con personal capacitado y con experiencia en la realización de estos procedimientos, lo que asegura precisión diagnóstica y confiabilidad en los resultados. Optimización de recursos institucionales: Permite a la Clínica ESPCO DEVAL concentrar su capacidad operativa en los servicios médicos asistenciales, dejando la responsabilidad técnica y administrativa de las ayudas diagnósticas a un proveedor especializado. Cumplimiento normativo y habilitación de servicios ya que la contratación tercerizada garantiza que los servicios prestados cumplan con las normativas del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con los estándares requeridos para la habilitación de servicios en salud, así mismo Cobertura de procedimientos especializados: ya que la inclusión de procedimientos con medio de contraste, biopsias y técnicas avanzadas como el doppler y dúplex requieren insumos específicos, protocolos de seguridad y soporte médico que el proveedor externo puede asegurar de manera integral.

Por todo lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso contractual para la contratación de estos servicios especializados, que son fundamentales para el diagnóstico oportuno y el tratamiento eficaz de los usuarios, contribuyendo así a la mejora continua en la prestación de servicios de salud en la Clínica ESPCO DEVAL soportando como apoyo directo nuestros servicios de hospitalización, urgencias rehabilitación consulta externa y cirugía.

Igualmente, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Valle del Cauca, de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se viene prestando el servicio de **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION"**, el cual presenta la siguiente estadística según información de las bases de datos de la Dirección de Sanidad, así:

AYUDA DIAGNOSTICA	2022	2023	2024
	TOTAL, POR PROCEDIMIENTO		
Densitometría	241	338	495
Mamografía	173	296	146
Eco Doppler	711	862	1204
Tomografías	2835	4094	3521
Medios de contraste	767	950	1241
Ecografías	3182	4795	6748
Insumo como apoyo a los procedimientos	851	1080	253
Radiografías	8870	10217	12127
TOTAL	**17630**	**22632**	**25735**

Durante los últimos 5 meses, teniendo en cuenta el inicio del contrato en la fecha 16 de agosto del 2024 la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ha realizado para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2025 las siguientes ayudas diagnósticas, así:

AYUDA DIAGNOSTICA	CANTIDAD
Densitometría	189
Mamografía	57
Eco Doppler	342
Tomografías	1578
Medios de contraste	534
Ecografías	2689
Insumo como apoyo a los procedimientos	101
Radiografías	5704
Equipo portátil	56

Aspectos Importantes:

La Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud y, por consiguiente, lo convenido en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

II. **La conveniencia**:

La seccional de sanidad valle en el año 2015 puso en funcionamiento el Establecimiento de Sanidad Policial de Mediana Complejidad con Internación, ahora Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, la cual cuenta con un portafolio de servicios establecido y autorizado por la Dirección de Sanidad para brindar atención integral a los usuarios del SSPN

El portafolio vigente del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL de acuerdo a la Resolución DISAN 282 del 13 de junio de 2022 "Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", se describe a continuación

ANESTESIOLOGÍA
AUDIOLOGÍA
CIRUGÍA GENERAL
CIRUGÍA MAXILOFACIAL
CIRUGÍA MEDIANA COMPLEJIDAD
CIRUGÍA PEDIÁTRICA
CIRUGÍA PLÁSTICA
DERMATOLOGÍA
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA
ENDOCRINOLOGÍA ADULTO
ENDODONCIA
FONOAUDIOLOGÍA
GINECOBSTETRICIA
HOSPITALIZACIÓN MEDIANA COMPLEJIDAD
HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA MEDIANA COMPLEJIDAD

LABORATORIO CLINICO MEDIANA COMPLEJIDAD
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
MEDICINA GENERAL CONSULTA PRIORITARIA
MEDICINA INTERNA
NEUROCIRUGÍA
NEUROLOGÍA
NEUROPSICOLOGÍA
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
ODONTOLOGÍA GENERAL
ODONTOPEDIATRÍA
OFTALMOLOGÍA
OPTOMETRÍA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA
PERIODONCIA
PROCESO DE ESTERILIZACIÓN
PSICOLOGÍA
PSIQUIATRÍA
RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
SALA DE INFUSION
SERVICIO FARMACEÚTICO BAJA COMPLEJIDAD
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
TERAPIA OCUPACIONAL
TERAPIA RESPIRATORIA
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO
TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS
TRABAJO SOCIAL
TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
URGENCIAS ADULTOS MEDIANA COMPLEJIDAD
URGENCIAS GINECOLÓGICAS MEDIANA COMPLEJIDAD
URGENCIAS PEDIÁTRICAS MEDIANA COMPLEJIDAD
UROLOGÍA
VACUNACIÓN

Teniendo en cuenta el portafolio anteriormente mencionado, y los servicios de nivel I prestados en los diferentes ESPRI de la UPRES DEVAL, sumado a los servicios que se brindan por medio de la red externa, es prioridad garantizar la sincronía de todos los servicios buscando en todo momento el mejoramiento de la calidad de vida en salud de los usuarios; por lo tanto, se hace necesario contar con una unidad optima de servicios de imagen diagnostica que permita a los diferentes servicios y especialidades dar respuesta oportuna, inmediata y efectiva, a la necesidad en salud de los usuarios, siendo necesario en la mayoría de los casos hacer uso de imagines que le permitan al profesional en salud, evidenciar la causa de la afección en salud del paciente y así establecer un plan de manejo según la evidencia médica.

III. La oportunidad:

Esta contratación se requiere para el mes de junio del presente año, después de la legalización del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo, se requiere que la oportunidad de entrega de resultados en 24 horas para Radiología /especial y convencional, Ecografía y Doppler. 8 horas para Mamografías,

procedimientos especiales y TAC. En el caso de estas mismas ayudas diagnósticas, pero en el ámbito de urgencias y hospitalización se requieren los resultados en 4 horas.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. La contratación del servicio se necesita a partir del mes de septiembre de 2025.

IV. Población objetivo:

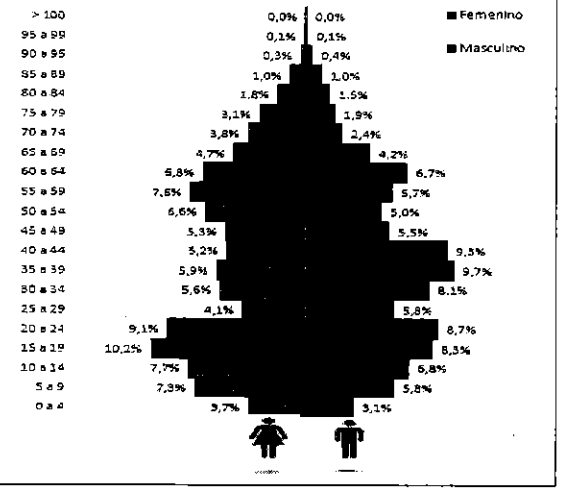
La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, pretende contratar la prestación integral del servicio de radiología ya descritos para la vigencia 2025 y 2026, contando así con el presupuesto que supla la necesidad. No se cuenta con equipos de última tecnología, ni el personal especializado para la prestación del servicio de una forma eficiente e idónea, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la contratación a través de entidades que tengan como fin social el descrito.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca, los cuales suman una población de **54.649** usuarios a abril de 2025. así

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	895	3,7%	962	3,1%	1857	3,4%
5 a 9	1759	7,3%	1777	5,8%	3536	6,5%
10 a 14	1853	7,7%	2072	6,8%	3925	7,2%
15 a 19	2456	10,2%	2546	8,3%	5002	9,2%
20 a 24	2191	9,1%	2656	8,7%	4847	8,9%
25 a 29	998	4,1%	1770	5,8%	2768	5,1%
30 a 34	1356	5,6%	2482	8,1%	3838	7,0%
35 a 39	1411	5,9%	2976	9,7%	4387	8,0%
40 a 44	1253	5,2%	2843	9,3%	4096	7,5%
45 a 49	1274	5,3%	1680	5,5%	2954	5,4%
50 a 54	1589	6,6%	1519	5,0%	3108	5,7%
55 a 59	1832	7,6%	1731	5,7%	3563	6,5%
60 a 64	1633	6,8%	2038	6,7%	3671	6,7%
65 a 69	1140	4,7%	1283	4,2%	2423	4,4%
70 a 74	918	3,8%	728	2,4%	1646	3,0%
75 a 79	739	3,1%	575	1,9%	1314	2,4%
80 a 84	444	1,8%	470	1,5%	914	1,7%
85 a 89	246	1,0%	309	1,0%	555	1,0%
90 a 95	78	0,3%	119	0,4%	197	0,4%
95 a 99	19	0,1%	25	0,1%	44	0,1%
> 100	1	0,0%	3	0,0%	4	0,0%
TOTAL	24085	100%	30564	100%	54649	100%
%	44,1%		55,9%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle Insumos: Base de datos Agesa-Dizan



CONSUMO PROMEDIO MES PROYECTADO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cuenta con la ejecución del contrato 100-7-200271/2024 en vigencia 2024-2025 con la entidad UNION TEMPORAL OICE MEDICAL LTDA para la prestación del servicio integral de radiología (especial y convencional, Doppler, dúplex, tomografía axial computarizada y procedimientos especiales que incluye medios de contraste, insumos y agujas de biopsia, para usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación.

El contrato anterior efectuó una ejecución, así:

MES	VALOR FACTURADO
agosto-24	$ 39.108.928,00
sept-24	$ 65.267.757,00
oct-24	$ 6.826.376,00
nov-24	$ 199.810.855,00
nov-24	$ 55.185,00
dic-24	$ 268.203.199,00
Ene-25	$ 274.170.889,00
Feb-25	$ 5.303.259,00
Mar-25	$ 258.495.561,00
Total, Facturado	**$ 1.117.242.009,00**

Con el presente proceso se busca asegurar **$ 1.040.000.000** para terminar la presente vigencia 2025 y **$1.000.000.000** para la vigencia 2026 proyectando un consumo promedio mensual de **$250.000.000**.

JUSTIFICACION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la connotación del objeto a contratar (servicio de salud), la cantidad de pacientes atendidos de manera mensual y que el servicio debe ser prestado durante las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar se requiere el siguiente personal así:

- Médico especialista Titulado en Radiología. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología (especial y convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía computarizada), con el cual deberá cubrir el servicio entre 07:00 horas a 22:00 horas; así mismo, garantizará el cubrimiento de las urgencias que se generen en los horarios entre 22:00 a 07:00 horas, ademan de contar con Póliza de responsabilidad civil profesional la cual debe estar constituida desde la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, Carne de protección radiológica vigente.

- Tecnólogo en Imágenes Diagnósticas. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en la realización de Radiología (especial y convencional, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía), para cubrir el servicio las 24 horas del día, siete (7) días a la semana durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.

- Técnico en auxiliar de Enfermería con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología para cubrir el servicio 12 horas jornada diurna

- Auxiliar Administrativo, para cubrir el servicio en jornada diurna

Así mismo deberá contar con personal Técnico en Sistemas con experiencia en manejo de programas DICOM y personal ingeniero en sistemas para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Imágenes Diagnosticas en el momento que presente alguna novedad

Adicionalmente al solicitar el recurso humano requerido se da cumplimiento de la ley 269 de 1993 "...Por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política, en relación con quienes prestan servicios de salud en las entidades de derecho público...", la cual en el artículo segundo establece que "...La jornada de trabajo del personal que cumple funciones de carácter asistencial en las entidades prestadoras de

servicios de salud podrá ser máximo de (12 al día y lo dispuesto en la ley 2101 2021(jornada laboral semanal).

ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA No 1:

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGIA, TECNOLOGOS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE para la PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL, CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA) con el fin de cubrir las horas requeridas en atención ambulatoria, hospitalaria a través de contratos por prestación de servicios profesionales con base en la Resolución número 300 del 24 de junio 2022 "...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios ..."

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación directa del personal por modalidad de prestación de servicios y según resolución de honorarios	La entidad en la actualidad no cuenta la totalidad de los equipos requeridos para el desarrollo del objeto del presente proceso, teniendo en cuenta el costo e instalación al igual que los mantenimientos a futuro que llegasen a requerir, razón por la cual no se puede contratar personal sin tener la totalidad de los equipos propios instalados y en funcionamiento.	Dependencia directa del personal especializado del Servicio de Ayudas Diagnosticas.
	Mayor número de contratos a ejecutar y supervisar	Optimización de los recursos en cuánto costo de personal.
		Sentido de pertenencia a la Institución.

ALTERNATIVA No 2

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION CON PERSONA JURIDICA:

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación de los servicios solicitados mediante un contrato global con persona jurídica	No es costo efectivo disponer y adecuar espacios básicos para la implementación del servicio de ayudas diagnósticas y conformar el equipo humano básico especializado (radiólogos, técnicos, auxiliares administrativos y de enfermería) entre otros, para atender los pacientes, por cuanto su costo administrativo generaría mayor impacto que si se contrata el servicio integral con un tercero.	Cubrimiento total del servicio durante 24 horas al día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a adjudicar.

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
	No sentido de pertenencia con la Institución al no ser de planta de la Clínica.	Contar con médicos especialistas en radiología, tecnólogos en imágenes diagnósticas y personal administrativo suficiente para satisfacer la necesidad del servicio.
		Simplificación y disminución de los trámites administrativos para disponer de la totalidad de servicio requeridos.
		Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista.

ALTERNATIVA No 3.

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA CON IPS EXTERNA:

Esta alternativa no fue costeada por cuanto el servicio requiere ser prestado en las instalaciones de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, adicionalmente se cuenta con el espacio y se realizó una gran inversión de infraestructura para garantizar la interdependencia de servicios de la clínica con el de imagenología.
Por otra parte, al ser la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, por habilitación debe contar con este servicio en instalaciones propias, ya sea para pacientes ambulatorios y/o hospitalizados.

ALTERNATIVA	Argumentos en contra	Argumentos a favor
Contratación con IPS Externa (fuera de las instalaciones de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL)	Para garantizar la interdependencia de servicios es prioritario contar con los servicios dentro de las instalaciones.	

CONCLUSION: una vez revisadas las alternativas de contratación se puede concluir que:

La alternativa No 2; CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION CON PERSONA JURIDICA es la modalidad más conveniente para la Salud de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ya que le permite contar con los profesionales requeridos , los cuales laborarían en las instalaciones de la Institución garantiza la prestación oportuna, continua y con calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado existen proveedores que están en la capacidad de ofrecer la prestación del objeto del presente proceso, y que cuenten con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, para dicho suministro y con toda la normatividad vigente, además se encuentran habilitadas por los organismos reguladores para dicha actividad.

El sector que pertenece la prestación del objeto de la contratación, se encuentra la siguiente entidad:

- UNIÓN TEMPORAL OICE MEDICAL LTDA.

Es preciso tener en cuenta que la gran mayoría de entidades del sector salud en la ciudad de Santiago de Cali brindan el servicio de **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION)** a sus Usuarios en sus propias instalaciones con equipos propios y personal de planta vinculado bajo una relación patrono empleado y adicionalmente venden dichos servicios a terceros.

Como resultado del análisis del sector podemos deducir que existen en el mercado diferentes firmas (públicas o privadas) que están en la capacidad de prestar el servicio requerido por la unidad prestadora de salud valle del cauca– Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, garantizando con ello la pluralidad de oferentes.

Aunado a lo anteriormente dicho, es preciso tener en cuenta que, si bien es cierto que el sector salud contempla regímenes contributivo y subsidiado en cuanto a los servicios de salud, también lo es, que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una Entidad del Orden Estatal, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y por tal razón, por ser un régimen especial para la adquisición de bienes y servicios a contratar, debe garantizar la pluralidad de oferentes.

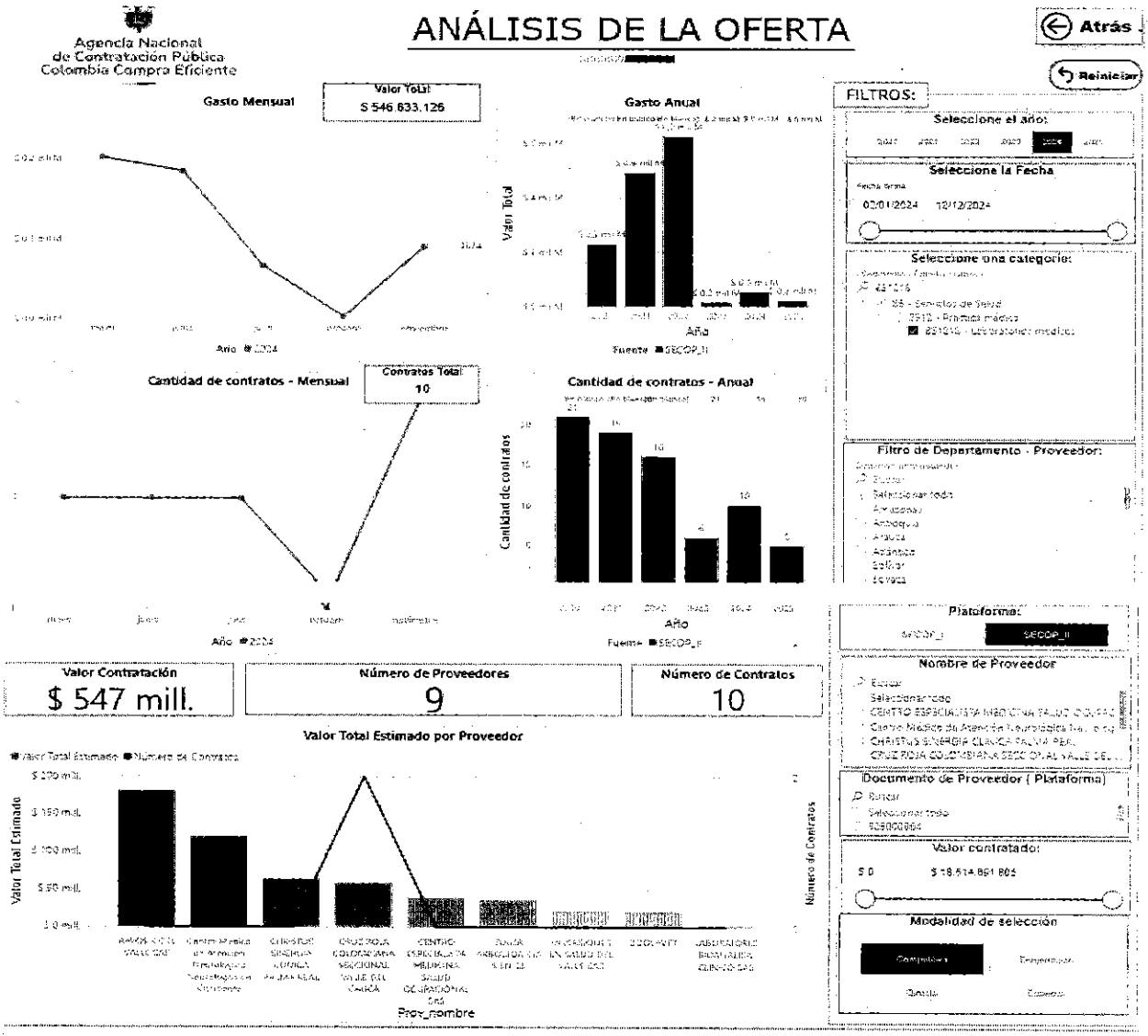
Es de anotar que debido a la oferta que se han expuesto en procesos anteriores, la entidad actual es la única que ha mostrado interés, lo que le ha permitido su continuidad en la prestación del presente servicio; no obstante, en diferentes acercamientos realizados con otras entidades, estas manifiestan que el rubro asignado al proceso, la exclusividad en la atención y el pago de arriendo y servicios públicos no representan una oferta llamativa en el mercado, que les permita a los posibles interesados realizar la inversión en equipo necesario para la prestación de este servicio en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Valle del Cauca.

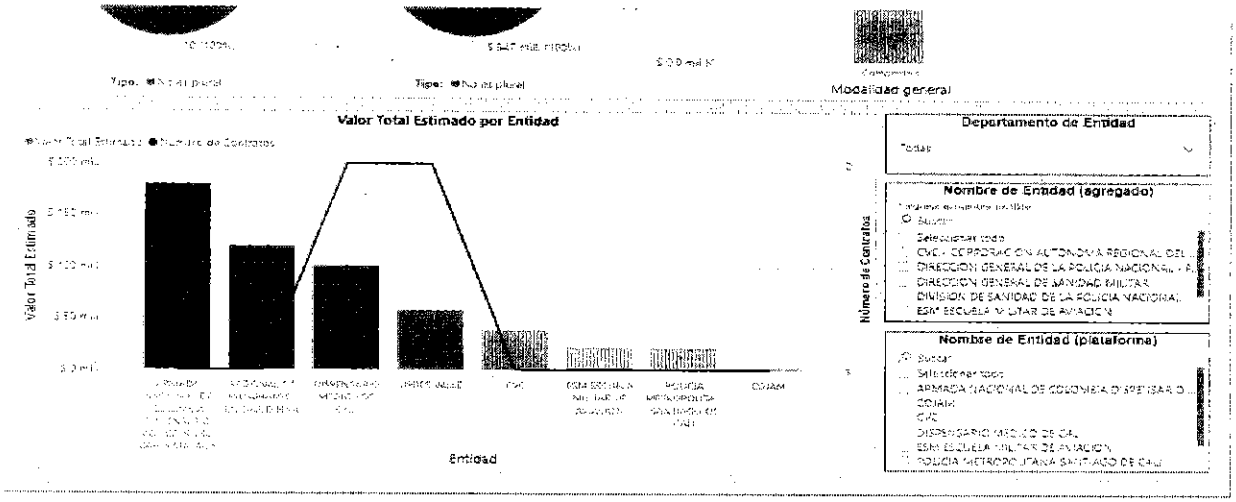
mediante solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, se publicó solicitud de cotización PN UPRES VALLE COTIZACION 025/2025 link de consulta https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.7960542&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fsortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8247632%26selectedRequest%3dCO1.REQ.8395567%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal publicado el 11/06/2025 y dejado a disposición para las entidades 13/06/2025.donde se presentó una sola entidad (UNIÓN TEMPORAL OICE MEDICAL LTDA) donde se revise respuesta positiva con la que se inicia el proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se realiza un análisis de la oferta en el portal de Colombia compra eficiente MODELO ESTRATEGICO, Link https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta Se realiza una validación de datos en cuanto a la oferta presentada en el mercado conforme a la **CLASIFICACIÓN UNSPSC, donde se evidencia un gasto mensual de $ 546.633.126, cantidad de contratos 10, y un numero de 9 proveedores para la necesidad a contratar.**





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
0512 - Práctica médica	10	$ 546.633.126	100,00%	10	$ 546.633.126	100,00%
Total	10	$ 546.633.126	100,00%	10	$ 546.633.126	100,00%

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el presente proceso se tendrá en cuenta dentro las cotizaciones el menor valor cotizado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La prestación del servicio se realizará una vez sea autorizada la orden medica por parte de la central de autorizaciones de la USP con la orden transcrita o avalada por la oficina de referencia y contra referencia.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Ya que el servicio de imagenología convencional está proyectado a ser prestado dentro las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Complementario clínica Valle del Cauca, la oportunidad en el acceso al mismo será inmediata y exclusiva; así mismo, permitirá que el personal médico de manera asertiva visualice de forma inmediata las posibles alteraciones en la salud de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO: El oferente al realizar el estudio previo se le informó sobre las condiciones contractuales que tienen incidencia en el diseño final de la propuesta como lo es el objeto, las condiciones técnicas que debían reunir los insumos, las obligaciones contractuales, el plazo y la forma de pago

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será el peso colombiano (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SU ÁREA METROPOLITANA Y LOS DIFERENTES MUNICIPIOS GRUPO 02 NORTE DE SANTANDER PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE IMAGENOLOGIA, EN LA CIUDAD DE CUCUTA, SU ÁREA METROPOLITANA Y LOS DIFERENTES MUNICIPIOS	068-7-200044-24	PN RASES No 5 SA MC 005 2024	$581.256.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO (TECNOLOGO EN RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	104-7-2025-25	PN UPRES DEATA CD 202 2025	$ 19.219.200
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA	7. 084-7-200024-25	PN RASES No 7 SA MC 015 2025	720.000.000

Nota: La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, luego de realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, evidencia que existen contratos con el mismo objeto del presente proceso, sin embargo, se aclara que se tiene en cuenta los valores y características del contrato en vigencia 100-7-200271/2024 por ende estos no podrán ser tenidos en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO PCONTRATADO
1	UT OICE MEDICAL LTDA	**100-7-200347/2023**	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL	**$ 3.413.091.141**
2	UNION TEMPORAL OICE-MEDICAL LTDA	**100-7-200271/2024**	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL	**$2.138.000.000**

2023

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	IPC 2023 9,28%	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IPC
1	870001B	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 49.287	$ 4.574	$ 53.861
2	870003B	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 36.731	$ 3.409	$ 40.140
3	870004B	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 44.686	$ 4.147	$ 48.833
4	870005B	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 61.827	$ 5.738	$ 67.565
5	870006B	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 61.827	$ 5.738	$ 67.565
6	870007B	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 61.827	$ 5.738	$ 67.565
7	870101B	RADIOGRAFÍA DE CARA [PERFILOGRAMA]	$ 44.686	$ 4.147	$ 48.833
8	870102B	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	$ 49.155	$ 4.562	$ 53.717
9	870103B	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 44.869	$ 4.164	$ 49.033
10	870104B	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 44.686	$ 4.147	$ 48.833
11	870105B	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 44.686	$ 4.147	$ 48.833
12	870107B	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 44.686	$ 4.147	$ 48.833
13	870108B	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 44.869	$ 4.164	$ 49.033
14	870112B	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 44.686	$ 4.147	$ 48.833
15	870113B	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 44.869	$ 4.164	$ 49.033
16	870131B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 44.869	$ 4.164	$ 49.033
17	870601B	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 50.448	$ 4.682	$ 55.130
18	870602B	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO	$ 50.448	$ 4.682	$ 55.130

19	871010B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 55.150	$ 5.118	$ 60.268
20	871019B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 51.263	$ 4.757	$ 56.020
21	871020B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA	$ 50.488	$ 4.685	$ 55.173
22	871030B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 54.117	$ 5.022	$ 59.139
23	871040B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 67.312	$ 6.247	$ 73.559
24	871050B	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	$ 53.682	$ 4.982	$ 58.664
25	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 108.695	$ 10.087	$ 118.782
26	871070B	PROYECIONES DINÁMICA O ADICIONALES DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 119.563	$ 11.095	$ 130.658
27	871091B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 40.270	$ 3.737	$ 44.007
28	871111B	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 47.538	$ 4.412	$ 51.950
29	871112B	RADIOGRAFÍA DE ESTERNON	$ 47.538	$ 4.412	$ 51.950
30	871121B	RADIOGRAFÍA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL	$ 47.538	$ 4.412	$ 51.950
31	871129B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 43.276	$ 4.016	$ 47.292
32	871208B	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	$ 79.790	$ 7.405	$ 87.195
33	871320B	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO	$ 60.062	$ 5.574	$ 65.636
34	872002B	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 55.888	$ 5.186	$ 61.074
35	872011B	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 74.214	$ 6.887	$ 81.101
36	873002B	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 156.852	$ 14.556	$ 171.408
37	873004B	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
38	873111B	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 43.731	$ 4.058	$ 47.789
39	873112B	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
40	873121B	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	$ 43.731	$ 4.058	$ 47.789
41	873122B	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
42	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 24.210	$ 2.247	$ 26.457
43	873204B	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 43.731	$ 4.058	$ 47.789
44	873205B	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
45	873206B	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
46	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
47	873302B	RADIOGRAFÍA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	$ 47.365	$ 4.395	$ 51.760
48	873311B	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 51.195	$ 4.751	$ 55.946
49	873312B	RADIOGRAFÍA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 43.731	$ 4.058	$ 47.789

50	873313B	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 43.731	$ 4.058	$ 47.789
51	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
52	873335B	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
53	873411B	RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 40.270	$ 3.737	$ 44.007
54	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 19.543	$ 1.814	$ 21.357
55	873420B	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP LATERAL	$ 43.731	$ 4.058	$ 47.789
56	873422B	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 17.311	$ 1.606	$ 18.917
57	873423B	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 54.118	$ 5.022	$ 59.140
58	873431B	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 33.747	$ 3.132	$ 36.879
59	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 19.543	$ 1.814	$ 21.357
60	873444B	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS)	$ 19.543	$ 1.814	$ 21.357
61	881360B	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$ 98.734	$ 9.163	$ 107.897
62	881362B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 230.155	$ 21.358	$ 251.513
63	881318B	ECOGRAFIA DE RECTO	$ 27.733	$ 2.574	$ 30.307
64	881402B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 30.506	$ 2.831	$ 33.337
65	881401B	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 33.557	$ 3.114	$ 36.671
66	881306B	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 65.110	$ 6.042	$ 71.152
67	881331B	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 65.110	$ 6.042	$ 71.152
68	881305B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 103.593	$ 9.613	$ 113.206
69	881302B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 130.219	$ 12.084	$ 142.303
70	881130B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 72.574	$ 6.735	$ 79.309
71	881131B	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 63.161	$ 5.861	$ 69.022
72	881132B	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 63.161	$ 5.861	$ 69.022
73	881141B	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 63.161	$ 5.861	$ 69.022
74	881510B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 63.169	$ 5.862	$ 69.031
75	881521B	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 70.670	$ 6.558	$ 77.228
76	881301B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 72.574	$ 6.735	$ 79.309

77	881601B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 72.574	$ 6.735	$ 79.309
78	881602B	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 72.574	$ 6.735	$ 79.309
79	881610B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
80	881620B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
81	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
82	881211B	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 59.722	$ 5.542	$ 65.264
83	881201B	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
84	881112B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 80.627	$ 7.482	$ 88.109
85	881313B	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 86.506	$ 8.028	$ 94.534
86	881502B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 109.948	$ 10.203	$ 120.151
87	881332B	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 77.487	$ 7.191	$ 84.678
88	881501B	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 77.487	$ 7.191	$ 84.678
89	881511B	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 91.198	$ 8.463	$ 99.661
90	881611B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
91	881612B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
92	881613B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
93	881621B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
94	881622B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
95	881630B	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
96	881640B	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 70.984	$ 6.587	$ 77.571
97	881118B	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 141.777	$ 13.157	$ 154.934
98	882252B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 252.567	$ 23.438	$ 276.005
99	882292B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 213.915	$ 19.851	$ 233.766
100	882294B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 167.628	$ 15.556	$ 183.184
101	882296B	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 156.022	$ 14.479	$ 170.501
102	882112B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 222.384	$ 20.637	$ 243.021
103	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 228.025	$ 21.161	$ 249.186
104	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 228.025	$ 21.161	$ 249.186
105	882316B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 114.013	$ 10.580	$ 124.593

106	882309B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 208.769	$ 19.374	$ 228.143
107	882317B	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 208.769	$ 19.374	$ 228.143
108	882318B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 114.013	$ 10.580	$ 124.593
109	882242B	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 190.697	$ 17.697	$ 208.394
110	882272B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 89.129	$ 8.271	$ 97.400
111	882282B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 89.129	$ 8.271	$ 97.400
112	882603B	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	$ 118.190	$ 10.968	$ 129.158
113	882602B	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$ 154.248	$ 14.314	$ 168.562
114	882203B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 144.410	$ 13.401	$ 157.811
115	882222B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 136.653	$ 12.681	$ 149.334
116	882232B	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 176.098	$ 16.342	$ 192.440
117	881390B	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	$ 63.976	$ 5.937	$ 69.913
118	873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 107.466	$ 9.973	$ 117.439
119	M870000B	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	$ 33.955	$ 3.151	$ 37.106
120	M870001B	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	$ 21.108	$ 1.959	$ 23.067
121	881701B	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	$ 70.706	$ 6.562	$ 77.268
122	542801B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$ 139.136	$ 12.912	$ 152.048
123	345001B	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	$ 153.049	$ 14.203	$ 167.252
124	861104B	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 213.324	$ 19.796	$ 233.120
125	345002B	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 247.748	$ 22.991	$ 270.739
126	542802B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$ 138.866	$ 12.887	$ 151.753
127	851101B	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 215.362	$ 19.986	$ 235.348
128	061002B	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$ 248.424	$ 23.054	$ 271.478
129	345401B	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$ 102.815	$ 9.541	$ 112.356
130	542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 136.145	$ 12.634	$ 148.779
131	501002B	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	$ 279.102	$ 25.901	$ 305.003
132	552603B	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	$ 293.127	$ 27.202	$ 320.329
133	851102B	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	$ 219.133	$ 20.336	$ 239.469

134	332601B	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$ 238.746	$ 22.156	$ 260.902
135	601101B	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 553.959	$ 51.407	$ 605.366
136	550202B	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 2.253.602	$ 209.134	$ 2.462.736
137	389103B	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	$ 216.647	$ 20.105	$ 236.752
138	877812B	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$ 238.746	$ 22.156	$ 260.902
139	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	$ 182.875	$ 16.971	$ 199.846
140	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	$ 182.875	$ 16.971	$ 199.846
141	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	$ 182.875	$ 16.971	$ 199.846
142	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	$ 182.875	$ 16.971	$ 199.846
143	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	$ 290.662	$ 26.973	$ 317.635
144	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	$ 182.875	$ 16.971	$ 199.846
145	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	$ 182.875	$ 16.971	$ 199.846
146	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	$ 182.875	$ 16.971	$ 199.846
147	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	$ 182.875	$ 16.971	$ 199.846
148	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	$ 140.944	$ 13.080	$ 154.024
149	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	$ 155.320	$ 14.414	$ 169.734
150	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	$ 673.356	$ 62.487	$ 735.843
151	Ins18	CATETER PIGTEL	$ 295.704	$ 27.441	$ 323.145
152	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	$ 263.052	$ 24.411	$ 287.463
153	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	$ 82.002	$ 7.610	$ 89.612
154	876801B	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 126.522	$ 11.741	$ 138.263
155	876802B	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 158.313	$ 14.691	$ 173.004
156	877802B	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 123.811	$ 11.490	$ 135.301
157	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$ 266.673	$ 24.747	$ 291.420
158	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	$ 627.213	$ 58.205	$ 685.418
159	879122B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO NTERNO	$ 247.225	$ 22.942	$ 270.167
160	879116B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 247.225	$ 22.942	$ 270.167
161	879131B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 247.225	$ 22.942	$ 270.167

162	879132B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 247.225	$ 22.942	$ 270.167
163	879121B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS	$ 192.163	$ 17.833	$ 209.996
164	879410B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 243.203	$ 22.569	$ 265.772
165	879150B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 247.062	$ 22.927	$ 269.989
166	879420B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 355.420	$ 32.983	$ 388.403
167	879430B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$ 506.101	$ 46.966	$ 553.067
168	879431B	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 741.023	$ 68.767	$ 809.790
169	879391B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 270.206	$ 25.075	$ 295.281
170	879421B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 241.571	$ 22.418	$ 263.989
171	879460B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	$ 241.571	$ 22.418	$ 263.989
172	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 221.477	$ 20.553	$ 242.030
173	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 221.477	$ 20.553	$ 242.030
174	879522B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL	$ 84.625	$ 7.853	$ 92.478
175	879523B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 84.497	$ 7.841	$ 92.338
176	879990B	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 147.808	$ 13.717	$ 161.525
177	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 330.297	$ 30.652	$ 360.949
178	879920B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EM MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	$ 55.345	$ 5.136	$ 60.481
179	879111B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 225.224	$ 20.901	$ 246.125
180	879112B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 247.050	$ 22.926	$ 269.976
181	879113B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 326.114	$ 30.263	$ 356.377
182	879161B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 241.571	$ 22.418	$ 263.989
183	879162B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$ 241.571	$ 22.418	$ 263.989
184	879301B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	$ 270.206	$ 25.075	$ 295.281
185	879201B	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 129.881	$ 12.053	$ 141.934
186	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	$ 41.227	$ 3.826	$ 45.053

187	CE000	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	$ 97.075	$ 9.009	$ 106.084
188	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	$ 231.717	$ 21.503	$ 253.220
189	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	$ 347.576	$ 32.255	$ 379.831

2024

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	IPC 2023 5,2%	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IPC
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 52.547	$ 2.732	$ 55.279
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 39.160	$ 2.036	$ 41.196
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 47.642	$ 2.477	$ 50.119
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 65.917	$ 3.428	$ 69.345
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 65.917	$ 3.428	$ 69.345
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 65.917	$ 3.428	$ 69.345
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 47.642	$ 2.477	$ 50.119
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 52.406	$ 2.725	$ 55.131
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 47.837	$ 2.488	$ 50.325
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 47.642	$ 2.477	$ 50.119
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 47.642	$ 2.477	$ 50.119
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 47.642	$ 2.477	$ 50.119
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 47.837	$ 2.488	$ 50.325
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 47.642	$ 2.477	$ 50.119
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 47.837	$ 2.488	$ 50.325
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 47.837	$ 2.488	$ 50.325
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 53.786	$ 2.797	$ 56.583
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 53.786	$ 2.797	$ 56.583
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 58.798	$ 3.057	$ 61.855
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 56.823	$ 2.955	$ 59.778
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 56.430	$ 2.934	$ 59.364
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 57.697	$ 3.000	$ 60.697
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 71.764	$ 3.732	$ 75.496
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 57.233	$ 2.976	$ 60.209
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 115.885	$ 6.026	$ 121.911
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 127.472	$ 6.629	$ 134.101
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 42.934	$ 2.233	$ 45.167
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 50.683	$ 2.636	$ 53.319
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 50.683	$ 2.636	$ 53.319
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 50.683	$ 2.636	$ 53.319

31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 46.139	$ 2.399	$ 48.538
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	$ 85.068	$ 4.424	$ 89.492
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	$ 85.068	$ 4.424	$ 89.492
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 59.585	$ 3.098	$ 62.683
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 79.123	$ 4.114	$ 83.237
36	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 167.228	$ 8.696	$ 175.924
37	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
38	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 46.624	$ 2.424	$ 49.048
39	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
40	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 46.624	$ 2.424	$ 49.048
41	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
42	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 25.811	$ 1.342	$ 27.153
43	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 46.624	$ 2.424	$ 49.048
44	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
45	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
46	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
47	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 50.498	$ 2.626	$ 53.124
48	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 54.582	$ 2.838	$ 57.420
49	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 46.624	$ 2.424	$ 49.048
50	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 46.624	$ 2.424	$ 49.048
51	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
52	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
53	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 45.724	$ 2.378	$ 48.102
54	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 20.836	$ 1.083	$ 21.919
55	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 46.624	$ 2.424	$ 49.048
56	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 18.456	$ 960	$ 19.416
57	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 57.698	$ 3.000	$ 60.698
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 35.979	$ 1.871	$ 37.850
59	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 20.836	$ 1.083	$ 21.919
60	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 20.836	$ 1.083	$ 21.919
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 245.381	$ 12.760	$ 258.141

62	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 69.417	$ 3.610	$ 73.027
63	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 138.833	$ 7.219	$ 146.052
64	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 125.304	$ 6.516	$ 131.820
65	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 123.976	$ 6.447	$ 130.423
66	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 77.375	$ 4.024	$ 81.399
67	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.339	$ 3.502	$ 70.841
68	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 67.339	$ 3.502	$ 70.841
69	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.339	$ 3.502	$ 70.841
70	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.348	$ 3.502	$ 70.850
71	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 75.345	$ 3.918	$ 79.263
72	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 77.375	$ 4.024	$ 81.399
73	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 77.375	$ 4.024	$ 81.399
74	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 77.375	$ 4.024	$ 81.399
75	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
76	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
77	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
78	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 63.672	$ 3.311	$ 66.983
79	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
80	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 85.961	$ 4.470	$ 90.431
81	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 92.228	$ 4.796	$ 97.024
82	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 117.222	$ 6.096	$ 123.318
83	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 82.613	$ 4.296	$ 86.909
84	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 97.232	$ 5.056	$ 102.288
85	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
86	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
87	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
88	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
89	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
90	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 75.680	$ 3.935	$ 79.615
91	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 151.156	$ 7.860	$ 159.016
92	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 269.275	$ 14.002	$ 283.277
93	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 228.067	$ 11.859	$ 239.926
94	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 178.717	$ 9.293	$ 188.010

95	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 166.343	$ 8.650	$ 174.993
96	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 240.243	$ 12.493	$ 252.736
97	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 243.109	$ 12.642	$ 255.751
98	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 243.109	$ 12.642	$ 255.751
99	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 180.009	$ 9.360	$ 189.369
100	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 169.705	$ 8.825	$ 178.530
101	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 222.580	$ 11.574	$ 234.154
102	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 121.556	$ 6.321	$ 127.877
103	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 203.312	$ 10.572	$ 213.884
104	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 95.026	$ 4.941	$ 99.967
105	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 95.026	$ 4.941	$ 99.967
106	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	$ 126.008	$ 6.552	$ 132.560
107	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$ 164.452	$ 8.552	$ 173.004
108	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 153.963	$ 8.006	$ 161.969
109	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 145.693	$ 7.576	$ 153.269
110	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 187.747	$ 9.763	$ 197.510
111	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	$ 68.208	$ 3.547	$ 71.755
112	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 114.575	$ 5.958	$ 120.533
113	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	$ 36.201	$ 1.882	$ 38.083
114	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	$ 22.504	$ 1.170	$ 23.674
115	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 75.384	$ 3.920	$ 79.304
116	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$ 148.341	$ 7.714	$ 156.055
117	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	$ 163.173	$ 8.485	$ 171.658
118	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 227.436	$ 11.827	$ 239.263
119	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 264.139	$ 13.735	$ 277.874
120	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$ 148.052	$ 7.699	$ 155.751
121	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 229.609	$ 11.940	$ 241.549
122	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$ 264.857	$ 13.773	$ 278.630
123	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$ 109.616	$ 5.700	$ 115.316
124	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 145.152	$ 7.548	$ 152.700
125	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	$ 297.565	$ 15.473	$ 313.038

126	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	$ 312.518	$ 16.251	$ 328.769
127	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$ 233.629	$ 12.149	$ 245.778
128	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$ 254.539	$ 13.236	$ 267.775
129	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 590.605	$ 30.711	$ 621.316
130	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 2.402.682	$ 124.939	$ 2.527.621
131	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	$ 230.979	$ 12.011	$ 242.990
132	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$ 254.539	$ 13.236	$ 267.775
133	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	$ 194.973	$ 10.139	$ 205.112
134	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	$ 194.973	$ 10.139	$ 205.112
135	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	$ 194.973	$ 10.139	$ 205.112
136	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	$ 194.973	$ 10.139	$ 205.112
137	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	$ 309.890	$ 16.114	$ 326.004
138	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	$ 194.973	$ 10.139	$ 205.112
139	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	$ 194.973	$ 10.139	$ 205.112
140	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	$ 194.973	$ 10.139	$ 205.112
141	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	$ 194.973	$ 10.139	$ 205.112
142	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	$ 150.268	$ 7.814	$ 158.082
143	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	$ 165.595	$ 8.611	$ 174.206
144	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	$ 717.900	$ 37.331	$ 755.231
145	Ins18	CATETER PIGTEL	$ 315.265	$ 16.394	$ 331.659
146	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	$ 280.454	$ 14.584	$ 295.038
147	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	$ 87.427	$ 4.546	$ 91.973
148	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 134.892	$ 7.014	$ 141.906
149	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 168.786	$ 8.777	$ 177.563
150	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 132.001	$ 6.864	$ 138.865
151	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$ 284.314	$ 14.784	$ 299.098
152	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	$ 442.810	$ 23.026	$ 465.836
153	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 263.580	$ 13.706	$ 277.286
154	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 263.580	$ 13.706	$ 277.286
155	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 263.580	$ 13.706	$ 277.286
156	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 263.580	$ 13.706	$ 277.286
157	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 204.875	$ 10.654	$ 215.529
158	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 259.291	$ 13.483	$ 272.774

159	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 263.406	$ 13.697	$ 277.103
160	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 378.931	$ 19.704	$ 398.635
161	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$ 539.580	$ 28.058	$ 567.638
162	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 790.043	$ 41.082	$ 831.125
163	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 288.081	$ 14.980	$ 303.061
164	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 257.551	$ 13.393	$ 270.944
165	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 257.551	$ 13.393	$ 270.944
166	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 236.128	$ 12.279	$ 248.407
167	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 236.128	$ 12.279	$ 248.407
168	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$ 90.223	$ 4.692	$ 94.915
169	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 90.086	$ 4.684	$ 94.770
170	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 157.586	$ 8.194	$ 165.780
171	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 352.146	$ 18.312	$ 370.458
172	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	$ 59.007	$ 3.068	$ 62.075
173	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 240.123	$ 12.486	$ 252.609
174	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 263.393	$ 13.696	$ 277.089
175	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 347.687	$ 18.080	$ 365.767
176	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 257.551	$ 13.393	$ 270.944
177	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 257.551	$ 13.393	$ 270.944
178	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 288.081	$ 14.980	$ 303.061
179	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 138.472	$ 7.201	$ 145.673
180	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	$ 43.954	$ 2.286	$ 46.240
181	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.	$ 103.497	$ 5.382	$ 108.879
182	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	$ 247.045	$ 12.846	$ 259.891
183	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	$ 370.569	$ 19.270	$ 389.839

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Se realiza consulta el 25 junio del 2025 en la tienda virtual del estado colombiano, pero no se evidencia registro sobre procesos similares y/o iguales al SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA, por lo cual no será tenido en cuenta. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

COTIZACION 1 OICE MEDICAL						
ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	MENOR VALOR COTIZADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	$ 60.429	**$ 60.429**
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	Unidad	$ 45.034	**$ 45.034**
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	Unidad	$ 54.788	**$ 54.788**
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	Unidad	$ 75.805	**$ 75.805**
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	Unidad	$ 75.805	**$ 75.805**
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	$ 75.805	**$ 75.805**
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	Unidad	$ 54.788	**$ 54.788**
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	Unidad	$ 60.267	**$ 60.267**
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	Unidad	$ 55.013	**$ 55.013**
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	Unidad	$ 54.788	**$ 54.788**
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	Unidad	$ 54.788	**$ 54.788**
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	Unidad	$ 54.788	**$ 54.788**
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	Unidad	$ 55.013	**$ 55.013**
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	Unidad	$ 54.788	**$ 54.788**
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	Unidad	$ 55.013	**$ 55.013**
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	Unidad	$ 55.013	**$ 55.013**
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	Unidad	$ 61.854	**$ 61.854**
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	Unidad	$ 61.854	**$ 61.854**
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	Unidad	$ 67.618	**$ 67.618**
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	Unidad	$ 65.346	**$ 65.346**

21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	Unidad	$ 64.895	**$ 64.895**
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	Unidad	$ 66.352	**$ 66.352**
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	Unidad	$ 82.529	**$ 82.529**
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	Unidad	$ 65.818	**$ 65.818**
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	Unidad	$ 133.268	**$ 133.268**
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	1	Unidad	$ 146.593	**$ 146.593**
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	Unidad	$ 49.374	**$ 49.374**
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	Unidad	$ 58.285	**$ 58.285**
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	Unidad	$ 58.285	**$ 58.285**
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	Unidad	$ 58.285	**$ 58.285**
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	Unidad	$ 53.060	**$ 53.060**
32	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	Unidad	$ 68.523	**$ 68.523**
33	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	Unidad	$ 90.991	**$ 90.991**
34	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1	Unidad	$ 192.312	**$ 192.312**
35	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
36	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	Unidad	$ 53.618	**$ 53.618**
37	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
38	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	Unidad	$ 53.618	**$ 53.618**
39	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
40	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	Unidad	$ 29.683	**$ 29.683**
41	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	Unidad	$ 53.618	**$ 53.618**
42	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
43	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
44	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
45	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	1	Unidad	$ 58.073	**$ 58.073**
46	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	Unidad	$ 62.769	**$ 62.769**
47	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1	Unidad	$ 53.618	**$ 53.618**
48	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	Unidad	$ 53.618	**$ 53.618**
49	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
50	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
51	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	Unidad	$ 52.583	**$ 52.583**
52	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	Unidad	$ 23.961	**$ 23.961**
53	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	Unidad	$ 53.618	**$ 53.618**
54	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	Unidad	$ 21.224	**$ 21.224**

55	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	1	Unidad	$ 66.353	**$ 66.353**
56	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1	Unidad	$ 41.376	**$ 41.376**
57	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	Unidad	$ 23.961	**$ 23.961**
58	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	Unidad	$ 23.961	**$ 23.961**
59	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	$ 282.188	**$ 282.188**
60	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1	Unidad	$ 79.830	**$ 79.830**
61	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	Unidad	$ 121.900	**$ 121.900**
62	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	1	Unidad	$ 144.100	**$ 144.100**
63	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	$ 142.572	**$ 142.572**
64	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	Unidad	$ 88.981	**$ 88.981**
65	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	$ 77.440	**$ 77.440**
66	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	1	Unidad	$ 77.440	**$ 77.440**
67	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	$ 77.440	**$ 77.440**
68	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	$ 77.450	**$ 77.450**
69	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	$ 86.647	**$ 86.647**
70	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	Unidad	$ 88.981	**$ 88.981**
71	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	$ 88.981	**$ 88.981**
72	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	$ 88.981	**$ 88.981**
73	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**
74	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**
75	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**
76	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	Unidad	$ 73.223	**$ 73.223**
77	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**
78	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	1	Unidad	$ 98.855	**$ 98.855**
79	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	1	Unidad	$ 106.062	**$ 106.062**
80	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	Unidad	$ 134.805	**$ 134.805**
81	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	Unidad	$ 95.005	**$ 95.005**
82	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	$ 111.817	**$ 111.817**
83	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	Unidad	87..032	**87..032**
84	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**
85	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**
86	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**
87	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**
88	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	1	Unidad	$ 87.032	**$ 87.032**

89	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	$ 173.829	**$ 173.829**
90	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	1	Unidad	$ 309.666	**$ 309.666**
91	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	1	Unidad	$ 262.277	**$ 262.277**
92	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	1	Unidad	$ 205.525	**$ 205.525**
93	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	Unidad	$ 191.294	**$ 191.294**
94	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	Unidad	$ 276.279	**$ 276.279**
95	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	$ 279.575	**$ 279.575**
96	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	$ 279.575	**$ 279.575**
97	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	Unidad	$ 207.010	**$ 207.010**
98	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	$ 195.161	**$ 195.161**
99	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	$ 255.967	**$ 255.967**
100	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	Unidad	$ 139.789	**$ 139.789**
101	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	1	Unidad	$ 233.809	**$ 233.809**
102	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	1	Unidad	$ 109.280	**$ 109.280**
103	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	Unidad	$ 109.280	**$ 109.280**
104	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	1	Unidad	$ 144.909	**$ 144.909**
105	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	1	Unidad	$ 189.120	**$ 189.120**
106	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1	Unidad	$ 177.057	**$ 177.057**
107	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	Unidad	$ 167.547	**$ 167.547**
108	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	1	Unidad	$ 215.909	**$ 215.909**
109	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	1	Unidad	$ 78.439	**$ 78.439**
110	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	$ 131.761	**$ 131.761**
111	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	1	Unidad	$ 41.631	**$ 41.631**
112	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	1	Unidad	$ 25.880	**$ 25.880**
113	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	$ 86.692	**$ 86.692**
114	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	$ 170.592	**$ 170.592**
115	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	1	Unidad	$ 187.649	**$ 187.649**
116	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	1	Unidad	$ 261.551	**$ 261.551**
117	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	1	Unidad	$ 303.760	**$ 303.760**
118	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	$ 170.260	**$ 170.260**
119	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	Unidad	$ 264.050	**$ 264.050**
120	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	1	Unidad	$ 304.586	**$ 304.586**
121	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	1	Unidad	$ 126.058	**$ 126.058**

122	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	1	Unidad	$ 166.925	**$ 166.925**
123	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	1	Unidad	$ 342.200	**$ 342.200**
124	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	$ 359.396	**$ 359.396**
125	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	1	Unidad	$ 268.673	**$ 268.673**
126	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	$ 292.720	**$ 292.720**
127	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	1	Unidad	$ 679.196	**$ 679.196**
128	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	$ 2.763.084	**$ 2.763.084**
129	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	1	Unidad	$ 265.626	**$ 265.626**
130	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	$ 292.720	**$ 292.720**
131	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	1	Unidad	$ 224.219	**$ 224.219**
132	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	1	Unidad	$ 224.219	**$ 224.219**
133	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	1	Unidad	$ 224.219	**$ 224.219**
134	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	1	Unidad	$ 224.219	**$ 224.219**
135	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	1	Unidad	$ 356.374	**$ 356.374**
136	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	1	Unidad	$ 356.374	**$ 356.374**
137	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	1	Unidad	$ 224.219	**$ 224.219**
138	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	1	Unidad	$ 224.219	**$ 224.219**
139	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	1	Unidad	$ 224.219	**$ 224.219**
140	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	1	Unidad	$ 190.434	**$ 190.434**
141	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	$ 825.585	**$ 825.585**
142	Ins18	CATETER PIGTEL	1	Unidad	$ 414.000	**$ 414.000**
143	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	1	Unidad	$ 322.522	**$ 322.522**
144	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	1	Unidad	$ 100.541	**$ 100.541**
145	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	Unidad	$ 155.126	**$ 155.126**
146	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	Unidad	$ 194.104	**$ 194.104**
147	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	Unidad	$ 151.801	**$ 151.801**
148	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	1	Unidad	$ 326.961	**$ 326.961**
149	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	1	Unidad	$ 509.232	**$ 509.232**
150	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	$ 303.117	**$ 303.117**
151	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	Unidad	$ 303.117	**$ 303.117**
152	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	Unidad	$ 303.117	**$ 303.117**
153	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	1	Unidad	$ 303.117	**$ 303.117**
154	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	1	Unidad	$ 235.606	**$ 235.606**

155	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	$ 298.185	**$ 298.185**
156	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	Unidad	$ 302.917	**$ 302.917**
157	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	Unidad	$ 435.771	**$ 435.771**
158	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	1	Unidad	$ 620.517	**$ 620.517**
159	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	1	Unidad	$ 908.549	**$ 908.549**
160	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1	Unidad	$ 331.293	**$ 331.293**
161	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	Unidad	$ 296.184	**$ 296.184**
162	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	1	Unidad	$ 296.184	**$ 296.184**
163	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	$ 271.547	**$ 271.547**
164	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	$ 271.547	**$ 271.547**
165	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	Unidad	$ 103.756	**$ 103.756**
166	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1	Unidad	$ 103.599	**$ 103.599**
167	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	$ 181.224	**$ 181.224**
168	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	Unidad	$ 404.968	**$ 404.968**
169	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	1	Unidad	$ 67.858	**$ 67.858**
170	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	$ 276.141	**$ 276.141**
171	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1	Unidad	$ 302.902	**$ 302.902**
172	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	Unidad	$ 399.840	**$ 399.840**
173	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	Unidad	$ 296.184	**$ 296.184**
174	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	1	Unidad	$ 296.184	**$ 296.184**
175	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1	Unidad	$ 331.293	**$ 331.293**
176	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	Unidad	$ 159.243	**$ 159.243**
177	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	1	Unidad	$ 50.547	**$ 50.547**
178	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.	1	Unidad	$ 119.022	**$ 119.022**
179	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	1	Unidad	$ 284.102	**$ 284.102**
180	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	1	Unidad	$ 426.154	**$ 426.154**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II. , mediante radicado **PN UPRES VALLE COTIZACION** 025/2025, la cual puede ser verificada en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8395567&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d19%2f12%2f2024+13%3a33%3a32%26createDateTo%3d19%2f06%2f2025+13%3a33%3a32%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showA

dvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8247632%26selectedRequest%3dCO1.REQ.8395567%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal ,donde se observa un solo oferente

- UT OICEMEDICAL LTDA

Para establecer el precio de mercado solo se tuvo respuesta de una entidad la cual presento cotización por medio del aplicativo SECOP, cuyo caso corresponde a la entidad OICE MEDICAL IMÁGENES DIAGNOSTICAS para cotización del proceso PN UPRES VALLE COTIZACION 025/2025, de "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION" para la Unidad Prestadora de Salud Valle.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	Código CUPS	Descripción	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	ANALISIS ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	N/A	N/A	$ 55.279	$ 60.429	$ 57.854
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	N/A	N/A	$ 41.196	$ 45.034	$ 43.115
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	N/A	N/A	$ 50.119	$ 54.788	$ 52.454
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	N/A	N/A	$ 69.345	$ 75.805	$ 72.575
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	N/A	N/A	$ 69.345	$ 75.805	$ 72.575
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	N/A	$ 69.345	$ 75.805	$ 72.575
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	N/A	N/A	$ 50.119	$ 54.788	$ 52.454
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	N/A	N/A	$ 55.131	$ 60.267	$ 57.699
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	N/A	N/A	$ 50.325	$ 55.013	$ 52.669
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	N/A	N/A	$ 50.119	$ 54.788	$ 52.454
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	N/A	N/A	$ 50.119	$ 54.788	$ 52.454
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	N/A	N/A	$ 50.119	$ 54.788	$ 52.454
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	N/A	N/A	$ 50.325	$ 55.013	$ 52.669
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	N/A	N/A	$ 50.119	$ 54.788	$ 52.454
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	N/A	N/A	$ 50.325	$ 55.013	$ 52.669
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	N/A	N/A	$ 50.325	$ 55.013	$ 52.669
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	N/A	N/A	$ 56.583	$ 61.854	$ 59.218
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	N/A	N/A	$ 56.583	$ 61.854	$ 59.218
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	N/A	N/A	$ 61.855	$ 67.618	$ 64.737
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	N/A	N/A	$ 59.778	$ 65.346	$ 62.562

21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	N/A	N/A	$ 59.364	$ 64.895	$ 62.130
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	N/A	N/A	$ 60.697	$ 66.352	$ 63.525
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	N/A	N/A	$ 75.496	$ 82.529	$ 79.012
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	N/A	N/A	$ 60.209	$ 65.818	$ 63.014
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	N/A	N/A	$ 121.911	$ 133.268	$ 127.590
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	N/A	N/A	$ 134.101	$ 146.593	$ 140.347
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	N/A	N/A	$ 45.167	$ 49.374	$ 47.270
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	N/A	N/A	$ 53.319	$ 58.285	$ 55.802
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	N/A	N/A	$ 53.319	$ 58.285	$ 55 802
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	N/A	N/A	$ 53.319	$ 58.285	$ 55.802
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	N/A	N/A	$ 48.538	$ 53.060	$ 50.799
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	N/A	N/A	$ 89.492	N/A	$ 89.492
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	N/A	N/A	$ 89.492	N/A	$ 89.492
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	N/A	N/A	$ 62.683	$ 68.523	$ 65.603
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	N/A	N/A	$ 83.237	$ 90.991	$ 87.114
36	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	N/A	N/A	$ 175.924	$ 192.312	$ 184.118
37	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613
38	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	N/A	N/A	$ 49.048	$ 53.618	$ 51.333
39	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613
40	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	N/A	N/A	$ 49.048	$ 53.618	$ 51.333
41	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613
42	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	N/A	N/A	$ 27.153	$ 29.683	$ 28.418
43	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	N/A	N/A	$ 49.048	$ 53.618	$ 51.333
44	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613
45	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613
46	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613
47	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	N/A	N/A	$ 53.124	$ 58.073	$ 55.598
48	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	N/A	N/A	$ 57.420	$ 62.769	$ 60.095
49	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	N/A	N/A	$ 49.048	$ 53.618	$ 51.333
50	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	N/A	N/A	$ 49.048	$ 53.618	$ 51.333
51	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613
52	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613

53	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	N/A	N/A	$ 48.102	$ 52.583	$ 50.342
54	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	N/A	N/A	$ 21.919	$ 23.961	$ 22.940
55	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	N/A	N/A	$ 49.048	$ 53.618	$ 51.333
56	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	N/A	N/A	$ 19.416	$ 21.224	$ 20.320
57	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	N/A	N/A	$ 60.698	$ 66.353	$ 63.526
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	N/A	N/A	$ 37.850	$ 41.376	$ 39.613
59	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	N/A	N/A	$ 21.919	$ 23.961	$ 22.940
60	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	N/A	N/A	$ 21.919	$ 23.961	$ 22.940
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 258.141	$ 282.188	$ 270.164
62	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	N/A	N/A	$ 73.027	$ 79.830	$ 76.428
63	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	N/A	N/A	$ 146.052	$ 121.900	$ 133.976
64	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	N/A	N/A	$ 131.820	$ 144.100	$ 137.960
65	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	N/A	N/A	$ 130.423	$ 142.572	$ 136.497
66	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	N/A	N/A	$ 81.399	$ 88.981	$ 85.190
67	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 70.841	$ 77.440	$ 74.140
68	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	N/A	N/A	$ 70.841	$ 77.440	$ 74.140
69	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 70.841	$ 77.440	$ 74.140
70	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 70.850	$ 77.450	$ 74.150
71	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 79.263	$ 86.647	$ 82.955
72	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	N/A	N/A	$ 81.399	$ 88.981	$ 85.190
73	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 81.399	$ 88.981	$ 85.190
74	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 81.399	$ 88.981	$ 85.190
75	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
76	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
77	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
78	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	N/A	N/A	$ 66.983	$ 73.223	$ 70.103
79	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
80	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	N/A	N/A	$ 90.431	$ 98.855	$ 94.643
81	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	N/A	N/A	$ 97.024	$ 106.062	$ 101.543
82	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	N/A	N/A	$ 123.318	$ 134.805	$ 129.061
83	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	$ 86.909	$ 95.005	$ 90.957
84	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 102.288	$ 111.817	$ 107.053

85	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	N/A	N/A	$ 79.615	87..032	$ 79.615
86	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
87	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
88	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
89	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
90	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	N/A	N/A	$ 79.615	$ 87.032	$ 83.324
91	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	N/A	N/A	$ 159.016	$ 173.829	$ 166.423
92	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	N/A	N/A	$ 283.277	$ 309.666	$ 296.472
93	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	N/A	N/A	$ 239.926	$ 262.277	$ 251.102
94	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	N/A	N/A	$ 188.010	$ 205.525	$ 196.768
95	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	N/A	N/A	$ 174.993	$ 191.294	$ 183.143
96	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	N/A	N/A	$ 252.736	$ 276.279	$ 264.507
97	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	$ 255.751	$ 279.575	$ 267.663
98	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 255.751	$ 279.575	$ 267.663
99	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	N/A	N/A	$ 189.369	$ 207.010	$ 198.190
100	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	N/A	N/A	$ 178.530	$ 195.161	$ 186.845
101	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	N/A	N/A	$ 234.154	$ 255.967	$ 245.061
102	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	N/A	N/A	$ 127.877	$ 139.789	$ 133.833
103	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	N/A	N/A	$ 213.884	$ 233.809	$ 223.847
104	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	N/A	N/A	$ 99.967	$ 109.280	$ 104.624
105	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	N/A	N/A	$ 99.967	$ 109.280	$ 104.624
106	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	N/A	N/A	$ 132.560	$ 144.909	$ 138.735
107	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	N/A	N/A	$ 173.004	$ 189.120	$ 181.062
108	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	N/A	N/A	$ 161.969	$ 177.057	$ 169.513
109	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	N/A	N/A	$ 153.269	$ 167.547	$ 160.408
110	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	N/A	N/A	$ 197.510	$ 215.909	$ 206.709
111	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMOGUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	N/A	N/A	$ 71.755	$ 78.439	$ 75.097
112	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$ 120.533	$ 131.761	$ 126.147
113	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	N/A	N/A	$ 38.083	$ 41.631	$ 39.857
114	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	N/A	N/A	$ 23.674	$ 25.880	$ 24.777
115	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$ 79.304	$ 86.692	$ 82.998
116	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 156.055	$ 170.592	$ 163.323

117	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	N/A	N/A	$ 171.658	$ 187.649	$ 179.653
118	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	N/A	N/A	$ 239.263	$ 261.551	$ 250.407
119	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	N/A	N/A	$ 277.874	$ 303.760	$ 290.817
120	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 155.751	$ 170.260	$ 163.005
121	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	N/A	N/A	$ 241.549	$ 264.050	$ 252.799
122	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 278.630	$ 304.586	$ 291.608
123	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 115.316	$ 126.058	$ 120.687
124	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 152.700	$ 166.925	$ 159.812
125	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	N/A	N/A	$ 313.038	$ 342.200	$ 327.619
126	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 328.769	$ 359.396	$ 344.082
127	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	N/A	N/A	$ 245.778	$ 268.673	$ 257.225
128	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 267.775	$ 292.720	$ 280.248
129	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	N/A	N/A	$ 621.316	$ 679.196	$ 650.256
130	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	N/A	N/A	$ 2.527.621	$ 2.763.084	$ 2.645.353
131	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	N/A	N/A	$ 242.990	$ 265.626	$ 254.308
132	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	N/A	N/A	$ 267.775	$ 292.720	$ 280.248
133	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	N/A	N/A	$ 205.112	$ 224.219	$ 214.665
134	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	N/A	N/A	$ 205.112	$ 224.219	$ 214.665
135	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	N/A	N/A	$ 205.112	$ 224.219	$ 214.665
136	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	N/A	N/A	$ 205.112	$ 224.219	$ 214.665
137	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	N/A	N/A	$ 326.004	$ 356.374	$ 341.189
138	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	N/A	N/A	$ 205.112	$ 356.374	$ 280.743
139	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	N/A	N/A	$ 205.112	$ 224.219	$ 214.665
140	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	N/A	N/A	$ 205.112	$ 224.219	$ 214.665
141	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	N/A	N/A	$ 205.112	$ 224.219	$ 214.665
142	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	N/A	N/A	$ 158.082	N/A	$ 158.082
143	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	N/A	N/A	$ 174.206	$ 190.434	$ 182.320
144	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	N/A	N/A	$ 755.231	$ 825.585	$ 790.408
145	Ins18	CATETER PIGTEL	N/A	N/A	$ 331.659	$ 414.000	$ 372.829
146	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	N/A	N/A	$ 295.038	$ 322.522	$ 308.780
147	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	N/A	N/A	$ 91.973	$ 100.541	$ 96.257
148	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	N/A	N/A	$ 134.892	$ 155.126	$ 145.009
149	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	N/A	N/A	$ 168.786	$ 194.104	$ 181.445
150	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	N/A	N/A	$ 132.001	$ 151.801	$ 141.901
151	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIONDUAL	N/A	N/A	$ 284.314	$ 326.961	$ 305.638

152	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	N/A	N/A	$ 442.810	$ 509.232	$ 476.021
153	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	N/A	$ 263.580	$ 303.117	$ 283.349
154	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	N/A	N/A	$ 263.580	$ 303.117	$ 283.349
155	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	N/A	$ 263.580	$ 303.117	$ 283.349
156	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	N/A	N/A	$ 263.580	$ 303.117	$ 283.349
157	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	N/A	N/A	$ 204.875	$ 235.606	$ 220.241
158	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	N/A	N/A	$ 259.291	$ 298.185	$ 278.738
159	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	N/A	N/A	$ 263.406	$ 302.917	$ 283.162
160	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	N/A	N/A	$ 378.931	$ 435.771	$ 407.351
161	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	N/A	N/A	$ 539.580	$ 620.517	$ 580.049
162	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	N/A	N/A	$ 790.043	$ 908.549	$ 849.296
163	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	N/A	N/A	$ 288.081	$ 331.293	$ 309.687
164	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	N/A	N/A	$ 257.551	$ 296.184	$ 276.868
165	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	N/A	N/A	$ 257.551	$ 296.184	$ 276.868
166	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 236.128	$ 271.547	$ 253.838
167	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 236.128	$ 271.547	$ 253.838
168	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	N/A	N/A	$ 90.223	$ 103.756	$ 96.990
169	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	N/A	N/A	$ 90.086	$ 103.599	$ 96.843
170	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$ 157.586	$ 181.224	$ 169.405
171	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	N/A	N/A	$ 352.146	$ 404.968	$ 378.557
172	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	N/A	N/A	$ 59.007	$ 67.858	$ 63.433
173	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	N/A	N/A	$ 240.123	$ 276.141	$ 258.132
174	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 263.393	$ 302.902	$ 283.148
175	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	N/A	N/A	$ 347.687	$ 399.840	$ 373.764
176	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	N/A	N/A	$ 257.551	$ 296.184	$ 276.868
177	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	N/A	N/A	$ 257.551	$ 296.184	$ 276.868
178	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	N/A	N/A	$ 288.081	$ 331.293	$ 309.687
179	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	N/A	N/A	$ 138.472	$ 159.243	$ 148.858
180	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	N/A	N/A	$ 43.954	$ 50.547	$ 47.251
181	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C	N/A	N/A	$ 103.497	$ 119.022	$ 111.260

182	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	N/A	N/A	$ 247.045	$ 284.102	$ 265.574
183	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	N/A	N/A	$ 370.569	$ 426.154	$ 398.362

Nota: para el presente proceso se toma como valor estimado entre los precios históricos de cada ITEM de la contratación actual sumado del 5.2 % como IPC y en conjunto con el precio del mercado se saca el valor promedio entre los dos para obtener el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	Código CUPS	Descripción	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 57.854
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 43.115
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 52.454
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 72.575
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 72.575
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 72.575
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 52.454
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 57.699
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 52.669
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 52.454
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 52.454
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 52.454
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 52.669
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 52.454
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 52.669
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 52.669
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 59.218
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 59.218
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 64.737
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 62.562
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 62.130
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 63.525
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 79.012
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 63.014
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 127.590
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 140.347
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 47.270
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 55.802
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 55.802
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 55.802

31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 50.799
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	$ 89.492
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	$ 89.492
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 65.603
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 87.114
36	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 184.118
37	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 39.613
38	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 51.333
39	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 39.613
40	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 51.333
41	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 39.613
42	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 28.418
43	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 51.333
44	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 39.613
45	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 39.613
46	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 39.613
47	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 55.598
48	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 60.095
49	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 51.333
50	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 51.333
51	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 39.613
52	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 39.613
53	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 50.342
54	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 22.940
55	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 51.333
56	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 20.320
57	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 63.526
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 39.613
59	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 22.940
60	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 22.940
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 270.164
62	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 76.428
63	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 133.976
64	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 137.960
65	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 136.497
66	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 85.190
67	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 74.140
68	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 74.140
69	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 74.140
70	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 74.150

71	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 82.955
72	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 85.190
73	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 85.190
74	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 85.190
75	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 83.324
76	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 83.324
77	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 83.324
78	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 70.103
79	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 83.324
80	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 94.643
81	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 101.543
82	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 129.061
83	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 90.957
84	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 107.053
85	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 79.615
86	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 83.324
87	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 83.324
88	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 83.324
89	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 83.324
90	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 83.324
91	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 166.423
92	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 296.472
93	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 251.102
94	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 196.768
95	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 183.143
96	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 264.507
97	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 267.663
98	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 267.663
99	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 198.190
100	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 186.845
101	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 245.061
102	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 133.833
103	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 223.847
104	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 104.624
105	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 104.624
106	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	$ 138.735
107	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$ 181.062
108	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 169.513
109	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 160.408
110	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 206.709

111	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	$ 75.097
112	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 126.147
113	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	$ 39.857
114	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	$ 24.777
115	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 82.998
116	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$ 163.323
117	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	$ 179.653
118	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 250.407
119	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 290.817
120	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$ 163.005
121	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 252.799
122	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$ 291.608
123	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$ 120.687
124	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 159.812
125	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	$ 327.619
126	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	$ 344.082
127	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$ 257.225
128	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$ 280.248
129	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 650.256
130	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 2.645.353
131	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	$ 254.308
132	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$ 280.248
133	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	$ 214.665
134	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	$ 214.665
135	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	$ 214.665
136	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	$ 214.665
137	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	$ 341.189
138	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	$ 280.743
139	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	$ 214.665
140	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	$ 214.665
141	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	$ 214.665
142	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	$ 158.082
143	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	$ 182.320
144	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	$ 790.408
145	Ins18	CATETER PIGTEL	$ 372.829
146	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	$ 308.780
147	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	$ 96.257
148	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 145.009
149	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 181.445
150	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 141.901
151	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIONDUAL	$ 305.638
152	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	$ 476.021

153	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 283.349
154	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 283.349
155	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 283.349
156	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 283.349
157	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 220.241
158	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 278.738
159	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 283.162
160	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 407.351
161	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$ 580.049
162	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 849.296
163	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 309.687
164	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 276.868
165	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 276.868
166	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 253.838
167	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 253.838
168	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$ 96.990
169	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 96.843
170	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 169.405
171	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 378.557
172	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	$ 63.433
173	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 258.132
174	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 283.148
175	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 373.764
176	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 276.868
177	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 276.868
178	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 309.687
179	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 148.858
180	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	$ 47.251
181	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.	$ 111.260
182	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	$ 265.574
183	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	$ 398.362

Nota: Para los procedimientos en los que se utilizan medios de contraste, insumos y agujas para biopsia, no serán manejados como paquete, debiendo ser facturados de forma individual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VIGENCIA 2025	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02 02 02 009 003 01	16	URES VALLE	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	N/A	$ 1.040.000.000	$ 1.000.000.000	$ 2.040.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 2.040.000.000

Capitán, CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Grupo GASIS ESPCO Clínica DEVAL (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
X	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
X	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
X	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- X Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- X Certificación de la capacidad técnica
- X Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

En mí calidad de Jefe Grupo Prestador de servicios en salud – UPRES Valle del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultados los servicios de salud contratados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, actualmente se cuenta con el servicio de mediante contrato 100-7-200271/2024, el cual está proyectado para finalizar el 31/08/2025; por lo cual, el objetivo es realizar un nuevo proceso con empresas que puedan cumplir con el objeto contractual, para dar continuidad a la prestación del servicio que requieren los usuarios relacionado con la prestación integral del **servicio de radiología (especial y convencional), ecografía, doppler, duplex, mamografía, tomografía axial computarizada y procedimientos especiales que incluye medios de contraste, insumos y agujas de biopsia en el Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica Deval de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional**

Teniente DIONE ARIAS PALACIOS
Jefe Grupo Prestador de servicios UPRES VALLE

FIRMA (firma de quien corresponda según sea el caso para bienes, el almacenista; para prestación de servicios, por la unidad que posee la necesidad)

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	Código CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD		
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO		
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
36	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
37	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
38	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
39	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
40	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
41	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
42	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
43	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
44	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		

45	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA		
46	873210	RADIOGRAFIA DE MANO		
47	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		
48	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
49	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)		
50	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
51	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		
52	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
53	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
54	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
55	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
56	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
57	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)		
59	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
60	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
62	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA		
63	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		
64	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL		
65	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR		
66	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
67	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
68	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
69	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
70	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
71	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
72	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
73	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
74	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
75	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
76	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		
77	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		
78	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)		
79	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
80	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS		
81	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
82	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
83	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		

84	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
85	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
86	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
87	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
88	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
89	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
90	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO		
91	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
92	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
93	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
94	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
95	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
96	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
97	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
98	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
99	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
100	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
101	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
102	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
103	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
104	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
105	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
106	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO		
107	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS		
108	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		
109	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
110	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
111	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA		
112	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
113	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE		
114	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL		
115	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
116	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA		
117	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA		
118	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS		
119	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA		
120	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA		
121	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA		
122	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA		
123	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA		
124	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA		
125	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO		

126	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA		
127	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)		
128	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA		
129	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL		
130	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA		
131	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA		
132	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
133	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).		
134	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).		
135	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).		
136	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).		
137	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)		
138	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)		
139	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.		
140	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA		
141	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA		
142	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)		
143	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)		
144	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA		
145	Ins18	CATETER PIGTEL		
146	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150		
147	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO		
148	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
149	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL		
150	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
151	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIONDUAL		
152	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS		
153	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
154	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
155	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
156	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
157	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
158	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
159	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
160	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
161	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]		
162	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		
163	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
164	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
165	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
166	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
167	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		

168	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
169	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
170	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
171	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
172	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)		
173	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
174	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
175	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
176	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
177	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
178	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX		
179	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
180	CO001	GASTROVIEW X 30 ML		
181	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.		
182	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.		
183	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El proponente deberá ofertar todos los servicios de Imagenología diagnóstica que sean aprobadas por la UPRES DEVAL con disponibilidad 24 horas, los 07 días a la semana en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL en la carrera 86 Calle 48 Esquina Cali, Valle.		
2.	El contratista debe suministrar e instalar en el lugar destinado por la UPRES DEVAL los equipos que más adelante se relacionan para los garantizar la prestación de servicios de I, II, III y IV nivel de atención. **1.** ECOGRAFO DOPPLER DE GAMA MEDIA: Ecógrafo que cuente con Doppler a color. **2.** EQUIPO DOPPLER multifrecuencia con Cinco (5) transductores así: ➢ Transductor endocavitario unitario igual o mayor a 10 MHZ. ➢ Transductor Lineal igual o mayor a 14 MHZ, ➢ Transductor Lineal de igual o mayor a 10 MHZ ➢ Transductor Cónvex igual o mayor a 6 MHZ ➢ Transductor Sectorial para ampliar el campo visual estrecho proximalmente y muy ancho distantemente		

	El Ecógrafo multipropósito deberá ser de alta resolución con monitor a color; considerando guías y accesorios para la realización de biopsias, con conectividad a programas estandarizados de digitalización y almacenamiento de imágenes, 110voltios, 60Hz. Es de aclarar que dicho ecógrafo deberá garantizar la funcionalidad y operación de todos y cada uno de los procedimientos ofertado en la propuesta económica y relacionados en el portafolio de servicios del oferente. **1.** Equipo de RAYOX CONVENCIONAL, con capacidad de Digitalización CR para placas, Generador de Mesa, Digitalizador Radiología convencional y que genere imágenes digitales en formato DICOM con velocidad de procesado mínima de 12 casetes por hora. **1.** Equipo de RAYOX X portátil. **2.** Equipo de ECOGRAFIAS portátil **3.** Equipo de MAMOGRAFIA análogo digitalizado, **4.** Equipo de TOMOGRAFIA con Multicorte. Mínimo 16 cortes. Rebicion con tomografo Apto para escenografía 3D y Angiotac. No mayor a 10 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración. **5.** Una (1) PRINTER con conexión DICOM apta para impresión de radiología convencional y tomografía **6.** Computadores con características técnicas que permitan realizar la gestión administrativa y asistencial del área y del servicio **7.** Un (1) programa para el servidor de impresión de imágenes **8.** Instalación del sistema PACS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software **9.** Una (1) PRINTER con conexión DICOM apta para impresión de radiología convencional y mamografía **10.** Instalación del sistema PACS/RIS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software para la implementación del sistema.		
3	**11.** El oferente instalará de Un (1) ARCO EN C (No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración), o Intensificador de Imagen, con características similares al equipo que utiliza el ESPCO Clínica Deval el cual pueda suplir la necesidad y utilidad en los diferentes ámbitos asistenciales que se requiera; en caso que esté presente fallas, daño o ausencia de este, que resulte de la mala manipulación por parte del técnico o tecnólogo operario del equipo, la empresa deberá contar con un equipo de iguales condiciones técnicas que pueda ser empleado con el fin de no interrumpir la programación quirúrgica proyectada, para lo cual contara con un tiempo prudente de 10 días calendario, para suplir este equipo; así mismo, deberá asumir la reparación inmediata del equipo afectado. Para el caso que el daño del equipo se presente por maniobrabilidad no permitida por parte de personal no adscrito a la empresa contratista, la empresa cubrirá el servicio requerido, previa cotización que deberá ser allegada al supervisor del contrato quien dará el aval, previa autorización de la ordenadora del gasto de la UPRES Valle del Cauca.		
4	El contratista deberá instalar y garantizar la puesta en funcionamiento de un sistema de digitalización para los equipos de imágenes diagnosticas, que permita visualizar los resultados de los exámenes realizados al paciente, para lo cual se deberá entregar al usuario un CD con la siguiente información: • Imagen del resultado diagnóstico y en caso de ser necesario, lectura e interpretación del resultado redactada por el especialista. • Disponer de un sistema de almacenamiento de la imagen utilizando formatos estándar.		

	• El contratista debe entregar al contratante una copia mensual de los estudios realizados. • El contratista deberá garantizar imágenes de alta calidad. **Es de aclarar que la imagen que no sea de buena calidad, la entidad deberá repetir el estudio con la justificación.**		
5	El Contratista debe certificar por escrito junto con la oferta que está en capacidad de suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos. De igual forma deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos cada 3 meses.		
6	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:** el oferente deberá contar con el recurso humano necesario para garantizar la buena atención optima y oportuna a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así: • **Médico** especialista Titulado en Radiología. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología (especial y convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía computarizada), con el cual deberá cubrir el servicio entre 07:00 horas a 22:00 horas; así mismo, garantizará el cubrimiento de las urgencias que se generen en los horarios entre 22:00 a 07:00 horas, ademan de contar con Póliza de responsabilidad civil profesional la cual debe estar constituida desde la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, Carne de protección radiológica vigente. • **Tecnólogo** en Imágenes Diagnósticas. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en la realización de Radiología (especial y convencional, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía), para cubrir el servicio las 24 horas del día, siete (7) días a la semana durante todo el tiempo de la ejecución del contrato. • **Técnico en auxiliar de Enfermería** con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología para cubrir el servicio 12 horas jornada diurna • **Auxiliar Administrativo,** para cubrir el servicio en jornada diurna Así mismo deberá contar con personal Técnico en Sistemas con experiencia en manejo de programas DICOM y personal ingeniero en sistemas para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Imágenes Diagnosticas en el momento que presente alguna novedad		
7	LA PREINSTALACION E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS NO REPRESENTARAN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA; la puesta en funcionamiento de los equipos INCLUYE: Obra civil (zanjar muros, pisos, cielos, abrir cajas de administración, resanar, pintar, estucar, reparar, plomado de paredes etc.), la ductería (tubería MT – PVC - o canaleta), acometidas eléctricas (cableado eléctrico normales y reguladas, protecciones para el equipo y paros de emergencia), redes de datos y/o voz y puntos de red (donde no existan y se requieran), realizar la validación y certificación de la loza de concreto, al igual que el cálculo de blindaje, hacer la instalación y adecuación del plomado para garantizar la protección de paciente, público y trabajadores y demás adecuaciones necesarios para el funcionamiento de los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO		
8	El proponente deberá instalar un transformador, elevador o reductor de ser necesario con todo lo que conlleva a su instalación y puesta en funcionamiento de los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO		
9	**PAGO DEL CONTRATISTA A LA DISAN POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO** El canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se preste el servicio es de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.578.195.) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados,		

dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el valor correspondiente debe ser consignado en el Banco de Occidente, Cuenta Bancaria (corriente) N° 073-86753-3 a nombre del FONDOS CUENTAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT Nro. 901.361.882-6.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

NOTA: La respuesta se da mediante oficio N° GS-2023-071966-DEVAL. Ajuste canon arrendamiento a los lugares destinados para la atención de usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la UPRES DEVAL Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, teniendo en cuenta el peritaje realizado por el Grupo de Bienes Raíces.

El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez cumplido un (1) año de la emisión de la carta de inicio del contrato, este reajuste será equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor que esté vigente para ese año.

Para el servicio de imagenología la entidad deberá tomar en arrendamiento, dos (2) espacios ubicado así:

Un primer local o espacio en el primer piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL ubicada en la dirección Carrera 86 No 46-05, 440,73 M2 por el valor de $11.280.873.

Un segundo local o espacio en el primer piso área de urgencias del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL ubicada en la dirección Carrera 86 No 46-05 11,93 M2 por el valor de $297.322

SERVICIOS PÚBLICOS

Dado que en la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no cuenta con los recursos para las instalaciones de los medidores, el Ordenador del Gasto de la unidad dispone que el contratista adjudicatario del proceso sea quien instale y cubra el costo de los medidores. Luego entonces la Entidad Policía Nacional en contraprestación de lo actuado, realizará el descuento según corresponda al valor de cada canon de arrendamiento, por consiguiente, se tomará en principio el valor total de cada arrendamiento en los meses a que haya lugar y el restante se tomará del siguiente mes.

Luego de esto, es dable resaltar que los medidores pasaran a ser propiedad de la Entidad – Policía Nacional, para que vele por la calibración y mantenimiento respectivo.

La lectura de los medidores se hará en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.

Se identifica el servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la Empresa EMCALI al edificio donde funciona el ESPCO DEVAL, el cual presenta facturación mensual y mediante comunicado se certificará por parte del Responsable Logístico de la UPRES Valle, la cuantificación del consumo según lectura del medidor testigo. De igual manera se certificará el consumo de energía.

El supervisor del contrato informara al contratista mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh), respectivamente según certificaciones emitidas por el Responsable Logístico de la UPRES Valle.

El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente Cuenta Bancaria (corriente) N° 073-86753-3 a nombre del FONDOS CUENTAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT Nro. 901.361.882-6.

Así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluirá dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la UPRES Valle.

	Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:		

SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL Y MECAL	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo
ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1 (X) $ facturado	Consumo
SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)	Cobro $ 4 (X) KWH Consumido	Consumo

10	El Contratista se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
11	Todos los mantenimientos preventivos o correctivos de los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X PORTÁTIL, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO serán a cargo del contratista		
12	El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios ofertados en el objeto contractual, de presentarse algún daño en los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X PORTÁTIL, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO deberá solucionar el daño en tiempo de 2 horas		
13	El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a Radiología convencional y especial, ecografía, doppler dúplex, mamografía, y procedimientos especiales y tomografía.		
14	El Contratista se compromete a prestar en forma integral los servicios de Radiología Convencional, Radiología Especial, Ecografía, Doppler, Duplex, Mamografía, y procedimientos especiales y TAC y la práctica de procedimientos diagnósticos en cada una de estas áreas de acuerdo a lo reglamentado por la Asociación Colombiana de Radiología y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Protección Social y las normas generales vigentes. Ley 657/2001.		
15	El contratista deberá contar con un plan de contingencia verificable y documentado que garantice la atención de urgencias y hospitalización a los usuarios del servicio de Sanidad Policial, que sea en una sede alterna o bajo la contratación del servicio con un tercero sin que esto implique modificación alguna de las tarifas y deberá además garantizar el transporte de los usuarios hasta esta sede con recursos propios del contratista		
16	El Contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos de Radiologia Convencional, Radiología Especial, Ecografía, Doppler, Duplex, Mamografía, y procedimientos especiales y TAC y la práctica de procedimientos		

	diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
17	El contratista se compromete a reportar el resultado de un tiempo no mayor a 24 horas después de realizada la lectura por parte del Medico Radiólogo y de manera impresa a petición del usuario, a entregar las imágenes impresas inmediatamente (en acetatos, papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios) los cuales deben estar empacados en bolsas plásticas de polietileno calibre 2, con manija para trasporte de color blanco tamaño 38 x 52 cm, con el logo de la Dirección de Sanidad, con la fecha, datos del paciente y tipo de examen practicado, de igual forma se compromete que las imágenes de Mamografía, pacientes programados para cirugía y Ortopedia, serán SIEMPRE impresos en acetato para garantizar una óptima calidad en la imagen.		
18	El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.		
19	El Contratista se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)		
20	El Contratista se compromete a certificar por escrito en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de todos sus equipos.		
21	El Contratista se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes. El transporte de los pacientes hospitalizados, urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista.		
22	Durante el proceso de adecuación de las instalaciones, el contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de Imagenología diagnóstica en sedes alternas. El traslado del usuario de urgencia y/u hospitalización será asumido por UPRES DEVAL, en alguno de los casos que el tiempo de instalación sea mayor a los 15 días establecidos, el contratista deberá asumir el traslado de los pacientes de urgencia y/u hospitalización, para la realización de los estudios requeridos		
23	El Contratista se compromete que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes tales como fallas en los equipos, fallas en la red que no permita la transmisión de los exámenes, se encuentren en mantenimiento, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo y asegurando la prestación con la mejor calidad de atención.		
24	El Contratista se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. Para los Doppler Dúplex las ordenes deben venir con sello y firma de médico especialista de la Policía; previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del usuario. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.		
25	El Contratista se compromete a prestar los servicios desde el inicio del contrato con los Médicos Radiólogos titulados, Tecnólogos en Imágenes Diagnosticas, Técnicos auxiliares de Enfermería, técnico de sistema y personal administrativo con experiencia solicitada en cada caso. A responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate. A cumplir con las normas sobre salud ocupacional para los trabajadores que tienen a cargo. A informar del cambio de algunos de ellos al Supervisor del Contrato y a enviar las hojas de vida para mantener actualizadas la carpeta del personal del		

	contrato. A que desde el inicio del contrato su personal esté debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.		
26	El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
27	El Contratista se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, tecnólogos y personal administrativo que oferte trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día y lo dispuesto en la ley 2101 2021(jornada laboral semanal).		
28	El Contratista debe informar del cambio de alguno de sus funcionarios al supervisor del contrato, mantener las hojas de vida actualizadas y a disposición de cualquier auditoria o requerimiento justificado, de la misma manera desde el inicio del contrato el personal debe estar debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.		
29	El Contratista se compromete a garantizar que los médicos especialistas tendrán póliza de Responsabilidad Civil y Penal, Póliza de Responsabilidad Civil Profesional durante la ejecución del contrato.		
30	Los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil. Deben ser de alta eficiencia con sistema y software con tecnología de punta, nuevos o en uso No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y con las pruebas de validación de radiación ionizante, en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificara que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación. Los equipos ECOGRAFO DOPPLER No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificara que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación.		
31	El Contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio en la lectura de placas radiográficas, realización e Interpretación de radiografías especiales (Intervencionismo), ecografía general, Biopsias, mamografía, Doppler Duplex, y procedimientos especiales y TAC en cada una de estas áreas, garantizando así la presencia en forma continua y permanente de Tecnólogos en radiología, Técnicos auxiliares en Enfermería y Médicos Radiólogos las 24 horas al día, 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato en el servicio de imágenes; personal administrativo en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a domingo durante el plazo de ejecución del contrato y dando cumplimiento al contenido del anexo técnico No 1 de la resolución No 1043 del 3 de Abril de 2006.		
32	El Contratista se compromete a prestar el servició de radiología convencional , radiología especial, ecografía, mamografía, procedimientos especiales y TAC además la práctica de procedimientos diagnósticos en forma continua y permanente a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida de parte de los profesionales médicos de la DISAN, durante la ejecución del contrato.		

33	El Contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
34	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien este hubiere delegado y la respectiva inscripción del servicio en salud al grupo al que este presentando la oferta en cualquiera de sus modalidades y horarios así: IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTE IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO INONIZANTE RADIAGRAFIAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS La inscripción de los servicios en el REPS se requiere con el fin de verificar que el proponente cuenta con experiencia en la prestación de servicios de salud, se precisa que el desarrollo de las actividades contratadas se llevara a cabo al interior de los establecimientos de sanidad policial, los cuales se rigen atendiendo a lo dispuesto en • Decreto Ley 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". • Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" • Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", Articulo 2. "(...) Parágrafo. (...). También están exceptuadas las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción establecidos el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, salvo que estos últimos voluntariamente deseen inscribirse como prestadores de servicios de salud dentro del SOGCS o de manera obligatoria en los casos que deseen ofertar y contratar sus servicios en el SGSSS." • Resolución No 0267 del 25 enero del 2023" por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", o cualquiera que la adicione, modifique o sustituya.		
35	El Contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un **70%.**		
36	**El contratista deberá realizar la instalación de sus propios aires acondicionados y el mantenimiento de los mismos garantizando la debida refrigeración de los equipos.**		
37	El Contratista se compromete a prestar el servicio al usuario debiendo presentar la orden en ORIGINAL emitida por el sistema SISAP debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación, así como los reportes de los estudios. Ante casos por fuerza mayor como la caída del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional UNICAMENTE DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION.		
38	El Contratista se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. (incluir saldo por ejecutar)		

39	El Contratista se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
40	El Contratista se compromete a que los profesionales médicos especialistas de la firma, deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad hospitalaria y las diferentes especialidades en las que sean requeridos con días de anticipación por la unidad prestadora de salud valle del cauca.		
41	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo a la Resolución No 1441 de 2013, Manual de procedimientos, verificar		
42	El Contratista se compromete a garantizar la entrega de información estadística de manera semanal y dentro los cinco (5) primeros días de cada mes siguiente a la prestación del servicio, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud en la Resolución 3374/2000 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen en medio magnético e impreso por medio de un archivo plano. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos.		
43	El Contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.		
44	El Contratista se compromete a implementar y a dar uso adecuado al módulo de Imágenes Diagnosticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente.		
45	El CONTRATISTA se compromete a presentar los indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en medio magnéticos y fisico así: porcentaje de oportunidad de atención de usuarios, hospitalizados, urgencias y ambulatorios, numero de estudios solicitados, numero de estudios realizados, complicaciones en la realización de los procedimientos acompañado del plan de mejoramiento de ser requerido, número de estudios reportados sobre número de estudios entregados, diez primeros estudios solicitados, diez primeros profesionales con mayor demanda solicitud, diez primeras especialidades médicas con mayor, diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Secretaria de Salud. Estos indicadores deben ser clasificados entre Rayos X, Doppler Duplex, Ecografía, Mamografía y TAC.		
46	El Contratista se compromete a presentar junto con la factura un sistema de garantía de calidad, con un porcentaje mínimo del 3% de revisión de los estudios realizados y reportados. El informe de esta revisión mensual debe ser presentada al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días de cada mes en medio magnético.		
47	El Contratista se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la unidad prestadora de salud valle del cauca permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.		
48	El Contratista debe llevar un archivo consecutivo en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregado junto con las órdenes de servicio expedidas por los profesionales del Establecimiento de Sanidad Policial de la unidad prestadora de salud valle del cauca y lectura o reporte del estudio, los cuales serán radicados en la Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud valle del cauca como soportes de la facturación mensual.		
49	El contratista se compromete a prestar los servicios objeto del contrato con la capacidad administrativa y operacional requerida e instalada la cual debe ser suministrada por el mismo de acuerdo al objeto del contrato.		

50	El Contratista se compromete a mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo con los estándares de habilitación.		
51	El CONTRATISTA debe realizar una reunión administrativa con todo el personal a cargo (mínimo una vez al mes) así mismo se realizarán actas de los temas tratados, las cuales deben reposar al interior del Servicio para su verificación.		
52	El Contratista debe prestar los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional previa presentación de la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con la respectiva autorización, así mismo para la consulta externa debe ser firmada por el usuario o responsable del mismo como constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado objeto del contrato.		
53	**El Contratista se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del Área asignada de acuerdo a las normas de habilitación.**		
54	El Contratista se compromete a brindar y garantizar el recurso humano de tecnólogos en radiología que se requieran para la realización de los procedimientos fluoroscopios Operar los equipos Arcos en "c" en el servicio de cirugía, en el evento de presentarse daño de alguno de los equipos Arcos en "c" por mala manipulación o mal uso del mismo por parte de uno de los funcionarios de la firma contratada, la reparación estará a cargo del contratista adjudicatario.		
55	El Contratista se compromete a cumplir con la Resolución 482 del 22 de febrero del 2018 verificar norma expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.		
56	El Contratista debe suministrar todos los elementos de Radioprotección (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología).		
57	El Contratista deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios, adecuación del espacio destinado para el Almacén. Sistema de llamado y asignación de citas por micrófonos en las ventanillas de atención al usuario y entrega de resultados		
58	El Contratista debe llegar a la Supervisión del Contrato las Licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación expedida por la secretaria de Salud una vez se haya habilitado.		
59	El Contratista debe garantizar el cumplimiento del manual de radio protección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de las radiaciones para los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general. Cumplimiento de los protocolos que incluyan, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.		
60	El Contratista debe contar con un médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, así mismo debe tener el manual de buenas prácticas de esterilización y acceso al procedimiento.		
61	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico. Por lo anterior es necesario contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad.		
62	El contratista deberá realizar la instalación de sus propios aires acondicionados y el mantenimiento de los mismos garantizando la debida refrigeración de los equipos.		
63	El oferente deberá presentar la tarifa descrita con Códigos CUPS, Descripción y precio, para el cual deberá tener en cuenta que este servicio debe ser prestado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial con Internación, Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El presupuesto para la siguiente contratación se asignará de forma total.		

64	El Contratista debe designar un FUNCIONARIO de su firma para que en común acuerdo con el Supervisor del Contrato solucionen las diferentes situaciones que llegasen a presentar con los Usuarios del Subsistema.		
65	En caso de presentarse situaciones de problemas en la red del sistema del ESPCO clínica DEVAL, que no permitan la generación de ordenes y/o autorizaciones por medio del sistema para la prestación de servicios a pacientes de urgencias y/u hospitalización que sean requeridos de forma inmediata por el médico tratante, no se pondrá impedimento alguno, debiendo informar de manera inmediata al oficial de servicio y al supervisor del contrato para subsanar posteriormente la documentación necesaria.		
66	En el caso de que el laboratorio que realiza el estudio a las muestras de biopsias tomadas por la entidad contratista, manifieste que la muestra es insuficiente o no es apta para la realización del estudio de la muestra, El contratista se compromete a repetir la toma de la muestra para biopsia, sin generar costo alguno para la entidad contratante o doble facturación por la repetición del servicio. Si el usuario se negare a realizarse de nuevo el procedimiento, este no podrá ser facturado o en su defecto si ya se hubiere realizado el pago de la factura en la cual se relaciona el estudio que el usuario se negó a repetir, este deberá ser deducido de la factura del siguiente mes.		
67	**El Contratista se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del área asignada sin afectación de las instalaciones de la clínica (chapas, lámparas, paredes, entre otros).**		
68	El contratista una vez adjudicado el contrato se comprímetela en constituir una póliza de todo riesgo de maquinaria y equipo (TRM OTREC) con el fin de tener cobertura de los DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DEL IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS en tal razón el mismo no podrá solicitar indemnizaciones o reclamaciones al contratante en caso que de los equipos se vean afectados por alguna situación externa a la ejecución del contrato.		

Nota 1: Si el oferente dentro de su portafolio de servicios ofrece servicios que no se hayan tenido en cuenta en la presente cotización, estos podrán ser ofertados debiendo agregarlos al final del ítem 192 anexando las características del servicio y el valor según la matriz inicial.

NOTA 2: en caso de que la UPRES Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca llegase a requerir la realización de un estudio de imagenología que no esté establecido en el contrato y que la entidad pueda prestar el servicio, el mismo podrá ser realizado previo dos cotizaciones por parte del supervisor y autorización del ordenador del gasto, en el cual se tomara como referencia el menor valor y se le apicara el % de descuento ofertado por el contratista.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca solicita a los oferentes tener en cuenta en la estructuración de cotización, los requerimientos solicitados más adelante dado que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		

4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

Capitán, CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Grupo GASIS ESPCO Clínica DEVAL (E)
FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estructuración del estudio previo)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	POLIZA DE TODO RIESGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRM O TREC)	CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO POR DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUQ PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DE IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DE RIESGOS	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA A VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%)	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS

			DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán, CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Grupo GASIS ESPCO Clínica DEVAL (E)

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantias)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

| | | |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

3	2
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Contratación
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos
Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.
Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario *Afectación a la ejecución presupuestal	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha
3	2
4	3
[redacted]	5
[redacted]	Aceptar el Riesgo
Contratista	Contratista
Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
2	1
3	1
5	[redacted]
Riesgo medio	[redacted]
No	No
Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	*Contratos *Jurídica
Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad
A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

6	5	4
General	especifico	General
Externo	externo	Externo
Selección	Selección	Selección/Contratación
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos.	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos
Que no se presenten oferentes	Ofertas artificialmente bajas	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contralista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el
*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	*Adquisición de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos;	*Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no
3	3	2
1	1	5
[redacted]	[redacted]	[redacted]
Contralista	Contratista	Oferente/Contralista
*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente
1	1	1
1	1	1
[redacted]	[redacted]	[redacted]
No	No	No
Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Comité evaluador	Jurídica
Según cronograma	Según cronograma para evaluar el proceso	Inmediatamente detectada la anomalia
Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Una vez agotado el termino respectivo	Inmediatamente detectada la novedad
Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente	Verificar documentación que se genere
Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo	inmediato	Cada vez que se presente la documentación o información

9	8	7
General	General	General
Externo	Externo	Interna/externa
Ejecución	Ejecución	Selección/contratación/ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos
La facturación tardia por servicios prestados	Sobre ejecución Presupuestal	Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad
*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales	* Afectación de la imagen institucional * Acciones Judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	*Generación de nulidades contractuales, *Investigaciones de tipo disciplinario, *Terminación anormal del contrato, *Afectación a la prestación de los servicios, *Reproceso administrativo
4	3	3
[redacted]	[redacted]	[redacted]
Contratista	Las partes	de acuerdo a la etapa del proceso
*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente	*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la	Nota: tanto el tratamiento como la asignación y la administración del riesgo se hará de acuerdo a la etapa. * adoptar los lineamientos legales
3	2	3
[redacted]	[redacted]	[redacted]
No	Si	dependiendo de la etapa del proceso
Jefe administrativo y financiero y Supervisor	Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Control de cuentas del contratante.	Ordenador del gasto y su equipo asesor.
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la	Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la	Inmediatamente se evidencie la situación.
Una vez ejecutado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad.
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva.
Mensual	Mensual	Cuando sea necesaria la consulta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

10	Especifico	Externo	contratación	Riesgos Económicos	desaceleración de la economía "fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y que no se dé inicio al contrato en la fecha proyectada en el estudio previo	Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios,	2	4	[redacted]	Las partes	Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor	2	3	6	Riesgo medio	Si	Gobierno Nacional	Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado	Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía	De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado
11	general	interno	Precontractual	economico	no cubrimiento de las necesidades del servicio, demanda insatisfecha, desgaste administrativo		4	4	[redacted]	planeación	elaborar un cronograma donde se proyecte la entrega- revisión del eco-fecha probable de inicio	4	2	8	Riesgo medio	si	Supervisor , contratos , jurídica	Inmediatamente detectada la novedad	Al cumplir las fechas estipuladas	elaboración del cronograma	antes de que se inicie la vigencia del presupuesto

Capitán, CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Grupo GASIS ESPCO Clínica DEVAL (E)

(FIRMA del dueño de la necesidad y de los profesionales que hacen el analisis del riesgo y la forma de mitigarlo)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDIDA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Grado y Firma
Cargo Área o unidad

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Policía Nacional Unidad prestadora de salud valle del cauca mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. A través del supervisor del contrato de la unidad prestadora de salud valle del cauca identificar con una marcación en la parte superior de las ordenes de servicio aquellas ordenes de las unidades policiales que figuren fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen con por Resolución de Urgencias.

6. Suministrar a los contratistas el usuario y la clave de acceso al aplicativo de autorizaciones a través de la página www.disan.policia.gov.co, para el diligenciamiento de órdenes de servicios y demás requerimientos que se generen en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Salud de la Policía Nacional unidad prestadora de salud valle del cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Salud de la Policía Nacional Unidad prestadora de salud valle del cauca le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá

el aval por parte de la central de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente(Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).

15. El contratista deberá requerir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la ORDEN DE SERVICIOS que avala la atención por parte de la Salud de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otras ciudades diferentes a CALI, JAMUNDI, YUMBO, DAGUA, BUGA, TULUA, PALMIRA, BUENAVENTURA, ROLDANILLO. Para la prestación de los servicios será previa autorización del área de referencia y contra referencia. De no cumplirse con este requisito la Unidad prestadora de salud valle del cauca, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad prestadora de salud valle del cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca,adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del caucaefectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
28. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuna de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad prestadora de salud valle del cauca planteen acciones de mejora.

29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por sus usuarios serán remitidos a la Jefatura del Grupo Asistencial de la unidad prestadora de salud valle del cauca, quien dará continuidad al manejo del usuario.
31. El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de GLOSA de un 30%.
32. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
33. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
34. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
35. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la unidad prestadora de salud valle del cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la unidad prestadora de salud valle del cauca deval.espco-epi@policia.gov.co
36. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co)
37. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
38. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.
39. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
40. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Salud de la Policía Nacional unidad prestadora de salud valle del cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rip@policia.gov.co, y deval.rases-ris@policia.gov.co
41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad prestadora de salud valle del cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.

Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud valle del cauca En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo":

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original y dos copias, a nombre de Unidad prestadora de salud valle del cauca- Policía NIT. 901.361.882.6.

I. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.

II. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.

III. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.

IV. RIPS de atenciones prestadas.

b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.

d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001 y su Tarifa ISS 2001, y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS, y la tarifa es la establecida en el Anexo Tarifario 199, correspondiente a base ISS 2001 y/o tarifas propias del Contratista de acuerdo al caso.

42. Igualmente la facturación de servicios de urgencias debe ser presentada en forma separada de la de los procedimientos ambulatorios, así como la de aquellas unidades policiales fuera del Departamento del Valle (compensación) tales como Cauca, Nariño, Huila entre otras (el Área de Referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca identificara este tipo de autorizaciones con marcar en la parte superior de las ordenes de servicio) y procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Unidad prestadora de salud valle del cauca de manera trimestral proyectara para pago por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

43. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

44. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

45. El Contratista debe pagar en forma oportuna y mensual anticipada el canon de arrendamiento correspondiente al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Valle del Cauca por un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.578.184) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2025, el cual tendrá un incremento para cada vigencia del índice de precios al consumidor final acumulado año, durante la ejecución del contrato, (**el valor del primer canon se realizará los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio**).

46. El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados consignado a la cuenta corriente Banco de Occidente Nro. 073-86753-3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

47. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

48. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
49. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
50. "El contratista se obliga cumplir el compromiso 7 de los lineamientos propuestos por el ministerio de defensa nacional y plasmados en el plan operativo de gestión del cambio así: el contratista se responsabiliza y compromete al uso de la historia clínica electrónica y las demás herramientas tecnológicas de la DISAN"
51. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 1**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	50
2- FACTOR TÉCNICO	40
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total	**100**

1. FACTOR ECONÓMICO: (50 Puntos)

La entidad contratante, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.
La oferta que presente el menor valor sobre el precio techo establecido se le asignará hasta cincuenta (50) Puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{FORMULA DE EVALUACION} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Oferta en Estudio}} \times 100$$

se aclara que el porcentaje único de descuento será aplicado al valor estimado, sin afectar el valor asignado al presente proceso.

En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, la oferta no obtendrá puntaje, pero si será objeto de evaluación

FACTOR TÉCNICO: (40 Puntos)

Oportunidad de entrega de resultados para consulta externa y urgencias:

OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE CONSULTA EXTERNA	TIEMPO OFERTADO	PUNTAJE ASIGNADO
RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA Y DOPPLER DUPPLEX.	24 HORAS	10
MAMOGRAFÍA, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES y TAC	48 HORAS	10

OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	TIEMPO OFERTADO	PUNTAJE ASIGNADO
RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA Y DOPPLER DUPPLEX. Y TAC	4 HORAS	20

* La oportunidad para la entrega de resultado se evalúa en horas, considerado entre el tiempo transcurrido desde el momento que se le realiza el estudio al usuario y el tiempo en que se da el informe del estudio por parte del Radiólogo.

1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el nombre completo del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el nombre completo del proponente
Dirección: Diligenciar el nombre completo del proponente
Teléfono: Diligenciar el nombre completo del proponente
Email: Diligenciar el nombre completo del proponente

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: Seleccionar fecha de la certificación.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

[illegible], seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	[illegible]	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	[illegible]
5	[illegible]	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	[illegible]
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contrato a ej., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
contrato	contrato	contrato	contrato
contrato	contrato	contrato	contrato
contrato	contrato	contrato	contrato
contrato	contrato	contrato	contrato
contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Bogotá D.C., (Colocar la fecha)

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad asociación o nombre del proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción con la que corresponda, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de [redacted] la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: [redacted] objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona [redacted] consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con [redacted] de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica. caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad. consorcio. unión temporal, o asociacion. indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpio con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica. clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, asi mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccione la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona ... consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con ... de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%		%	%	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso., cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante lega, identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit de la empresa, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la compra de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante lega

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante lega
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS.	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Bogotá, (seleccionar la fecha)

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

ITEM	Código CUPS	Descripción	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 57.854
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 43.115
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 52.454
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 72.575
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 72.575
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 72.575
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 52.454
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 57.699
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 52.669
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 52.454
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 52.454
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 52.454
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 52.669
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 52.454
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 52.669
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 52.669
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 59.218
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 59.218
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 64.737
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 62.562
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 62.130
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 63.525
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 79.012
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 63.014
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 127.590
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 140.347
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 47.270
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 55.802
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 55.802
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 55.802
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 50.799
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	$ 89.492
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	$ 89.492
34	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 65.603
35	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 87.114
36	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 184.118

37	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 39.613
38	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 51.333
39	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 39.613
40	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 51.333
41	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 39.613
42	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 28.418
43	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 51.333
44	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 39.613
45	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 39.613
46	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 39.613
47	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 55.598
48	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 60.095
49	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 51.333
50	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 51.333
51	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 39.613
52	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 39.613
53	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 50.342
54	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 22.940
55	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 51.333
56	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 20.320
57	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 63.526
58	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 39.613
59	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 22.940
60	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 22.940
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 270.164
62	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 76.428
63	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 133.976
64	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 137.960
65	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 136.497
66	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 85.190
67	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 74.140
68	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 74.140
69	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 74.140
70	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 74.150
71	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 82.955
72	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 85.190
73	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 85.190
74	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 85.190
75	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 83.324
76	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 83.324
77	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 83.324
78	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 70.103

79	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 83.324
80	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 94.643
81	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 101.543
82	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 129.061
83	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 90.957
84	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 107.053
85	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 79.615
86	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 83.324
87	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 83.324
88	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 83.324
89	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 83.324
90	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 83.324
91	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 166.423
92	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 296.472
93	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 251.102
94	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$ 196.768
95	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 183.143
96	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 264.507
97	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 267.663
98	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 267.663
99	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 198.190
100	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 186.845
101	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 245.061
102	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 133.833
103	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 223.847
104	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 104.624
105	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 104.624
106	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	$ 138.735
107	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	$ 181.062
108	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 169.513
109	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 160.408
110	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 206.709
111	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	$ 75.097
112	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 126.147
113	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	$ 39.857
114	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	$ 24.777
115	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 82.998
116	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$ 163.323
117	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	$ 179.653
118	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 250.407
119	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 290.817
120	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$ 163.005

121	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 252.799
122	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$ 291.608
123	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$ 120.687
124	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$ 159.812
125	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	$ 327.619
126	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	$ 344.082
127	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$ 257.225
128	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$ 280.248
129	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 650.256
130	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 2.645.353
131	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	$ 254.308
132	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$ 280.248
133	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	$ 214.665
134	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	$ 214.665
135	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	$ 214.665
136	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	$ 214.665
137	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	$ 341.189
138	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	$ 280.743
139	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	$ 214.665
140	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	$ 214.665
141	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	$ 214.665
142	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	$ 158.082
143	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	$ 182.320
144	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	$ 790.408
145	Ins18	CATETER PIGTEL	$ 372.829
146	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	$ 308.780
147	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	$ 96.257
148	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 145.009
149	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 181.445
150	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 141.901
151	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIONDUAL	$ 305.638
152	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	$ 476.021
153	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 283.349
154	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 283.349
155	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 283.349
156	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 283.349
157	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 220.241
158	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 278.738
159	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 283.162
160	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 407.351
161	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$ 580.049
162	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 849.296

163	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 309.687
164	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 276.868
165	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 276.868
166	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 253.838
167	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 253.838
168	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$ 96.990
169	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 96.843
170	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 169.405
171	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 378.557
172	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	$ 63.433
173	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 258.132
174	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 283.148
175	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 373.764
176	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 276.868
177	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 276.868
178	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 309.687
179	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 148.858
180	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	$ 47.251
181	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.	$ 111.260
182	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	$ 265.574
183	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	$ 398.362

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO
PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL	%_____

Notas aclaratorias:

- El presente anexo se debe diligenciar por parte del proponente teniendo presente las especificaciones técnicas y condiciones mínimas descritas en el Anexo N° TECNICO y los criterios de Selección descritos en el presente estudio, incluyendo modificaciones mediante adenda, si las hubiera con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

- La adjudicación se hará de forma total por el valor del presupuesto oficial asignado en el proceso al proponente que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el presente proceso de contratación.

- El porcentaje único de descuento ofrecido se aplicará para cada uno de los valores techos unitarios que conforman los **ITEMS** objeto del presente proceso.

- En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido, por lo tanto, esos serán los precios que se manejarán durante toda la ejecución del contrato.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca solicita a los oferentes tener en cuenta en la estructuración de cotización, los requerimientos solicitados más adelante dado que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del proceso.

ITEM	Código CUPS	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR COTIZADO CON IMPUESTOS DE LEY
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	60.429
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	Unidad	45.034
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	Unidad	54.788
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	Unidad	75.805
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	Unidad	75.805
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	75.805
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	Unidad	54.788
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	Unidad	60.267
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	Unidad	55.013
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	Unidad	54.788
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	Unidad	54.788
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	Unidad	54.788
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	Unidad	55.013
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	Unidad	54.788
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	Unidad	55.013
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	Unidad	55.013
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	Unidad	61.854
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	Unidad	61.854
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	Unidad	67.618
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	Unidad	65.346
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	Unidad	64.895
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	Unidad	66.352
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	Unidad	82.529
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	Unidad	65.818
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	Unidad	133.268
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	1	Unidad	146.593
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	Unidad	49.374
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	Unidad	58.285
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	Unidad	58.285
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	Unidad	58.285
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	Unidad	53.060
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	1	Unidad	N/A
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	1	Unidad	N/A
34	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1	Unidad	N/A
35	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	Unidad	68.523
36	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	Unidad	90.991

37	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1	Unidad	192.312
38	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	Unidad	41.376
39	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	Unidad	53.618
40	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	Unidad	41.376
41	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	Unidad	53.618
42	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	Unidad	41.376
43	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	Unidad	29.683
44	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	Unidad	53.618
45	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	Unidad	41.376
46	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	1	Unidad	41.376
47	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	1	Unidad	41.376
48	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	1	Unidad	58.073
49	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	Unidad	62.769
50	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1	Unidad	53.618
51	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	Unidad	53.618
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	Unidad	41.376
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	Unidad	41.376
54	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	Unidad	52.583
55	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	Unidad	23.961
56	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	Unidad	53.618
57	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	Unidad	21.224
58	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	1	Unidad	66.353
59	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1	Unidad	41.376
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	Unidad	23.961
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	Unidad	23.961
62	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	N/A
63	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	282.188
64	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	1	Unidad	N/A
65	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	Unidad	N/A
66	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	Unidad	N/A
67	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1	Unidad	79.830
68	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	Unidad	121.900
69	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	1	Unidad	144.100
70	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	142.572
71	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	Unidad	88.981
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	77.440
73	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	1	Unidad	77.440
74	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	77.440
75	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	77.450
76	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	86.647

77	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	Unidad	88.981
78	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	88.981
79	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	88.981
80	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	Unidad	87.032
81	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	Unidad	87.032
82	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	Unidad	87.032
83	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	Unidad	73.223
84	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	87.032
85	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	1	Unidad	98.855
86	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	1	Unidad	106.062
87	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	Unidad	134.805
88	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	Unidad	95.005
89	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	111.817
90	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	Unidad	87..032
91	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	Unidad	87.032
92	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	Unidad	87.032
93	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	1	Unidad	87.032
94	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1	Unidad	87.032
95	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	1	Unidad	87.032
96	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	173.829
97	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	1	Unidad	309.666
98	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	1	Unidad	262.277
99	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	1	Unidad	205.525
100	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	Unidad	191.294
101	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	Unidad	276.279
102	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	279.575
103	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	279.575
104	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	Unidad	207.010
105	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	195.161
106	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	255.967
107	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	Unidad	139.789
108	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	1	Unidad	233.809
109	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	1	Unidad	109.280
110	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	Unidad	109.280
111	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	1	Unidad	144.909
112	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	1	Unidad	189.120
113	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1	Unidad	177.057
114	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	Unidad	167.547
115	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	1	Unidad	215.909
116	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	1	Unidad	78.439

117	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	131.761
118	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	1	Unidad	41.631
119	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	1	Unidad	25.880
120	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	86.692
121	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	170.592
122	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	1	Unidad	187.649
123	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	1	Unidad	261.551
124	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	1	Unidad	303.760
125	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	170.260
126	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	Unidad	264.050
127	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	1	Unidad	304.586
128	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	1	Unidad	126.058
129	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	1	Unidad	166.925
130	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	1	Unidad	342.200
131	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	359.396
132	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	1	Unidad	268.673
133	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	292.720
134	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	1	Unidad	679.196
135	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	2.763.084
136	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	1	Unidad	265.626
137	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	292.720
138	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	1	Unidad	224.219
139	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	1	Unidad	224.219
140	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	1	Unidad	224.219
141	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	1	Unidad	224.219
142	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	1	Unidad	356.374
143	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	1	Unidad	356.374
144	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	1	Unidad	224.219
145	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	1	Unidad	224.219
146	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	1	Unidad	224.219
147	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	1	Unidad	N/A
148	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	1	Unidad	190.434
149	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	825.585
150	Ins18	CATETER PIGTEL	1	Unidad	414.000
151	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	1	Unidad	322.522
152	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	1	Unidad	100.541
153	881333	MEDICION DE EYECCION URETERAL	1	Unidad	N/A
154	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	Unidad	155.126
155	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	Unidad	194.104
156	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	Unidad	151.801
157	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION	1	Unidad	326.961

		DUAL			
158	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	1	Unidad	509.232
159	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	303.117
160	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	Unidad	303.117
161	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	Unidad	303.117
162	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	1	Unidad	303.117
163	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	1	Unidad	235.606
164	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	298.185
165	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	Unidad	302.917
166	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	Unidad	435.771
167	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	1	Unidad	620.517
168	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	1	Unidad	908.549
169	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1	Unidad	331.293
170	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	Unidad	296.184
171	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	1	Unidad	296.184
172	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	271.547
173	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	271.547
174	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	Unidad	103.756
175	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1	Unidad	103.599
176	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	181.224
177	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	Unidad	404.968
178	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	1	Unidad	67.858
179	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	276.141
180	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1	Unidad	302.902
181	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	Unidad	399.840
182	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	Unidad	296.184
183	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	1	Unidad	296.184
184	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1	Unidad	331.293
185	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	Unidad	159.243
186	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	1	Unidad	50.547
187	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.	1	Unidad	119.022
188	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	1	Unidad	284.102
189	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	1	Unidad	426.154

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMA

1.	El proponente deberá ofertar todos los servicios de Imagenología diagnóstica que sean aprobadas por la UPRES DEVAL con disponibilidad 24 horas, los 07 días a la semana en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL en la carrera 86 Calle 48 Esquina Cali, Valle.
2.	El contratista debe suministrar e instalar en el lugar destinado por la UPRES DEVAL los equipos que más adelante se relacionan para los garantizar la prestación de servicios de I, II, III y IV nivel de atención. **1.** ECOGRAFO DOPPLER DE GAMA MEDIA: Ecógrafo que cuente con Doppler a color. **2.** EQUIPO DOPPLER multifrecuencia con Cinco (5) transductores así: ➢ Transductor endocavitario unitario igual o mayor a 10 MHZ. ➢ Transductor Lineal igual o mayor a 14 MHZ, ➢ Transductor Lineal de igual o mayor a 10 MHZ ➢ Transductor Cónvex igual o mayor a 6 MHZ ➢ Transductor Sectorial para ampliar el campo visual estrecho proximalmente y muy ancho distantemente El Ecógrafo multipropósito deberá ser de alta resolución con monitor a color; considerando guías y accesorios para la realización de biopsias, con conectividad a programas estandarizados de digitalización y almacenamiento de imágenes, 110voltios, 60Hz. Es de aclarar que dicho ecógrafo deberá garantizar la funcionalidad y operación de todos y cada uno de los procedimientos ofertado en la propuesta económica y relacionados en el portafolio de servicios del oferente. **1.** Equipo de RAYOX CONVENCIONAL, con capacidad de Digitalización CR para placas, Generador de Mesa, Digitalizador Radiología convencional y que genere imágenes digitales en formato DICOM con velocidad de procesado mínima de 12 casetes por hora. **1.** Equipo de RAYOX X portátil. **2.** Equipo de ECOGRAFIAS portátil **3.** Equipo de MAMOGRAFIA análogo digitalizado, **4.** Equipo de TOMOGRAFIA con Multicorte. Mínimo 16 cortes. Rebicion con tomografo Apto para escenografía 3D y Angiotac. No mayor a 10 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración. **5.** Una (1) PRINTER con conexión DICOM apta para impresión de radiología convencional y tomografía **6.** Computadores con características técnicas que permitan realizar la gestión administrativa y asistencial del área y del servicio **7.** Un (1) programa para el servidor de impresión de imágenes **8.** Instalación del sistema PACS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software **9.** Una (1) PRINTER con conexión DICOM apta para impresión de radiología convencional y mamografía **10.** Instalación del sistema PACS/RIS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software para la implementación del sistema.
3	**11.** El oferente instalará de Un (1) ARCO EN C (No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración), o Intensificador de Imagen, con características similares al equipo que utiliza el ESPCO Clínica Deval el cual pueda suplir la necesidad y utilidad en los diferentes ámbitos asistenciales que se requiera; en caso que esté presente fallas, daño o ausencia de este, que resulte de la mala manipulación por parte del técnico o tecnólogo operario del equipo, la empresa deberá contar con un equipo de iguales condiciones técnicas que pueda ser empleado con el fin de no interrumpir la programación quirúrgica proyectada, para lo cual contara con un tiempo prudente de 10 días calendario, para suplir este equipo; así mismo, deberá asumir la reparación inmediata del equipo afectado. Para el caso que el daño del equipo se presente por maniobrabilidad no permitida por parte de personal no adscrito a la empresa contratista, la empresa cubrirá el servicio requerido, previa cotización que deberá ser allegada al supervisor del contrato quien dará el aval, previa autorización de la ordenadora del gasto de la UPRES Valle del Cauca.
4	El contratista deberá instalar y garantizar la puesta en funcionamiento de un sistema de digitalización para los equipos de imágenes diagnosticas, que permita visualizar los resultados de los exámenes realizados al paciente, para lo cual se deberá entregar al usuario un CD con la siguiente información: • Imagen del resultado diagnóstico y en caso de ser necesario, lectura e interpretación del resultado redactada por el especialista. • Disponer de un sistema de almacenamiento de la imagen utilizando formatos estándar. • El contratista debe entregar al contratante una copia mensual de los estudios realizados. • El contratista deberá garantizar imágenes de alta calidad.

	Es de aclarar que la imagen que no sea de buena calidad, la entidad deberá repetir el estudio con la justificación.
5	El Contratista debe certificar por escrito junto con la oferta que está en capacidad de suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos. De igual forma deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos cada 3 meses.
6	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:** el oferente deberá contar con el recurso humano necesario para garantizar la buena atención optima y oportuna a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así: • **Médico** especialista Titulado en Radiología. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología (especial y convencional, Ecografía, Doppler Duppiex, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía computarizada), con el cual deberá cubrir el servicio entre 07:00 horas a 22:00 horas; así mismo, garantizará el cubrimiento de las urgencias que se generen en los horarios entre 22:00 a 07:00 horas, ademan de contar con Póliza de responsabilidad civil profesional la cual debe estar constituida desde la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, Carne de protección radiológica vigente. • **Tecnólogo** en Imágenes Diagnósticas. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en la realización de Radiología (especial y convencional, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía), para cubrir el servicio las 24 horas del día, siete (7) días a la semana durante todo el tiempo de la ejecución del contrato. • **Técnico en auxiliar de Enfermería** con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología para cubrir el servicio 12 horas jornada diurna • **Auxiliar Administrativo,** para cubrir el servicio en jornada diurna Así mismo deberá contar con personal Técnico en Sistemas con experiencia en manejo de programas DICOM y personal ingeniero en sistemas para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Imágenes Diagnosticas en el momento que presente alguna novedad
7	LA PREINSTALACION E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS NO REPRESENTARAN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA; la puesta en funcionamiento de los equipos INCLUYE: Obra civil (zanjar muros, pisos, cielos, abrir cajas de administración, resanar, pintar, estucar, reparar, plomado de paredes etc.), la ductería (tubería MT – PVC - o canaleta), acometidas eléctricas (cableado eléctrico normales y reguladas, protecciones para el equipo y paros de emergencia), redes de datos y/o voz y puntos de red (donde no existan y se requieran), realizar la validación y certificación de la loza de concreto, al igual que el cálculo de blindaje, hacer la instalación y adecuación del plomado para garantizar la protección de paciente, público y trabajadores y demás adecuaciones necesarios para el funcionamiento de los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO
8	El proponente deberá instalar un transformador, elevador o reductor de ser necesario con todo lo que conlleva a su instalación y puesta en funcionamiento de los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO
9	**PAGO DEL CONTRATISTA A LA DISAN POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO** El canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se preste el servicio es de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($11.578.195.) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el valor correspondiente debe ser consignado en el Banco de Occidente, Cuenta Bancaria (corriente) N° 073-86753-3 a nombre del FONDOS CUENTAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT Nro. 901.361.882-6. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. **NOTA:** La respuesta se da mediante oficio N° GS-2023-071966-DEVAL. Ajuste canon arrendamiento a los lugares destinados para la atención de usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la UPRES DEVAL Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, teniendo en cuenta el peritaje realizado por el Grupo de Bienes Raíces. El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez cumplido un (1) año de la emisión de la carta de inicio del contrato, este reajuste será equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor que esté vigente para ese año. Para el servicio de imagenología la entidad deberá tomar en arrendamiento, dos (2) espacios ubicado así: Un primer local o espacio en el primer piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL ubicada en la dirección Carrera 86 No 46-05, 440,73 M2 por el valor de $11.280.873. Un segundo local o espacio en el primer piso área de urgencias del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL ubicada en la dirección Carrera 86 No 46-05 11,93 M2 por el valor de $297.322

SERVICIOS PÚBLICOS

Dado que en la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no cuenta con los recursos para las instalaciones de los medidores, el Ordenador del Gasto de la unidad dispone que el contratista adjudicatario del proceso sea quien instale y cubra el costo de los medidores. Luego entonces la Entidad Policía Nacional en contraprestación de lo actuado, realizará el descuento según corresponda al valor de cada canon de arrendamiento, por consiguiente, se tomará en principio el valor total de cada arrendamiento en los meses a que haya lugar y el restante se tomará del siguiente mes.

Luego de esto, es dable resaltar que los medidores pasaran a ser propiedad de la Entidad – Policía Nacional, para que vele por la calibración y mantenimiento respectivo.
La lectura de los medidores se hará en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.

Se identifica el servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la Empresa EMCALI al edificio donde funciona el ESPCO DEVAL, el cual presenta facturación mensual y mediante comunicado se certificará por parte del Responsable Logístico de la UPRES Valle, la cuantificación del consumo según lectura del medidor testigo. De igual manera se certificará el consumo de energía.

El supervisor del contrato informara al contratista mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh), respectivamente según certificaciones emitidas por el Responsable Logístico de la UPRES Valle.

El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente Cuenta Bancaria (corriente) N° 073-86753-3 a nombre del FONDOS CUENTAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT Nro. 901.361.882-6.

Así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluirá dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la UPRES Valle.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL Y MECAL	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo
ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1 (X) $ facturado	Consumo
SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)	Cobro $ 4 (X) KWH Consumido	Consumo

10	El Contratista se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
11	Todos los mantenimientos preventivos o correctivos de los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X PORTÁTIL, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO serán a cargo del contratista
12	El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios ofertados en el objeto contractual, de presentarse algún daño en los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X PORTÁTIL, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO deberá solucionar el daño en tiempo de 2 horas
13	El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a Radiología convencional y especial, ecografía, doppler dúplex, mamografía, y procedimientos especiales y tomografía.
14	El Contratista se compromete a prestar en forma integral los servicios de Radiología Convencional, Radiología Especial, Ecografía, Doppler, Duplex, Mamografía, y procedimientos especiales y TAC y la práctica de procedimientos diagnósticos en cada una de estas áreas de acuerdo a lo reglamentado por la Asociación Colombiana de Radiología y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Protección Social y las normas generales vigentes. Ley 657/2001.
15	El contratista deberá contar con un plan de contingencia verificable y documentado que garantice la atención de urgencias y hospitalización a los usuarios del servicio de Sanidad Policial, que sea en una sede alterna o bajo la contratación del servicio con un tercero sin que esto implique modificación alguna de las

	tarifas y deberá además garantizar el transporte de los usuarios hasta esta sede con recursos propios del contratista
16	El Contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos de Radiología Convencional, Radiología Especial, Ecografía, Doppler, Duplex, Mamografía, y procedimientos especiales y TAC y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
17	El contratista se compromete a reportar el resultado de un tiempo no mayor a 24 horas después de realizada la lectura por parte del Medico Radiólogo y de manera impresa a petición del usuario, a entregar las imágenes impresas inmediatamente (en acetatos, papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios) los cuales deben estar empacados en bolsas plásticas de polietileno calibre 2, con manija para trasporte de color blanco tamaño 38 x 52 cm, con el logo de la Dirección de Sanidad, con la fecha, datos del paciente y tipo de examen practicado, de igual forma se compromete que las imágenes de Mamografía, pacientes programados para cirugía y Ortopedia, serán SIEMPRE impresos en acetato para garantizar una óptima calidad en la imagen.
18	El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
19	El Contratista se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
20	El Contratista se compromete a certificar por escrito en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de todos sus equipos.
21	El Contratista se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes. El transporte de los pacientes hospitalizados, urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista.
22	Durante el proceso de adecuación de las instalaciones, el contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de Imagenología diagnóstica en sedes alternas. El traslado del usuario de urgencia y/u hospitalización será asumido por UPRES DEVAL, en alguno de los casos que el tiempo de instalación sea mayor a los 15 días establecidos, el contratista deberá asumir el traslado de los pacientes de urgencia y/u hospitalización, para la realización de los estudios requeridos
23	El Contratista se compromete que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes tales como fallas en los equipos, fallas en la red que no permita la transmisión de los exámenes, se encuentren en mantenimiento, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo y asegurando la prestación con la mejor calidad de atención.
24	El Contratista se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. Para los Doppler Dúplex las ordenes deben venir con sello y firma de médico especialista de la Policía; previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del usuario. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
25	El Contratista se compromete a prestar los servicios desde el inicio del contrato con los Médicos Radiólogos titulados, Tecnólogos en Imágenes Diagnosticas, Técnicos auxiliares de Enfermería, técnico de sistema y personal administrativo con experiencia solicitada en cada caso. A responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate. A cumplir con las normas sobre salud ocupacional para los trabajadores que tienen a cargo. A informar del cambio de algunos de ellos al Supervisor del Contrato y a enviar las hojas de vida para mantener actualizadas la carpeta del personal del contrato. A que desde el inicio del contrato su personal esté debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.
26	El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
27	El Contratista se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, tecnólogos y personal administrativo que oferte trabajará más de la horas permitidas legalmente (12 al día y lo dispuesto en la ley 2101 2021(jornada laboral semanal).
28	El Contratista debe informar del cambio de alguno de sus funcionarios al supervisor del contrato, mantener las hojas de vida actualizadas y a disposición de cualquier auditoria o requerimiento justificado, de la misma manera desde el inicio del contrato el personal debe estar debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.
29	El Contratista se compromete a garantizar que los médicos especialistas tendrán póliza de Responsabilidad Civil y Penal, Póliza de Responsabilidad Civil Profesional durante la ejecución del contrato.
30	Los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil. Deben ser de alta eficiencia con sistema y software con tecnología de punta, nuevos o en uso No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y con las pruebas de validación de radiación ionizante, en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al

	responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificara que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación. Los equipos ECOGRAFO DOPPLER No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificara que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación.
31	El Contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio en la lectura de placas radiográficas, realización e Interpretación de radiografías especiales (Intervencionismo), ecografía general, Biopsias, mamografía, Doppler Duplex, y procedimientos especiales y TAC en cada una de estas áreas, garantizando así la presencia en forma continua y permanente de Tecnólogos en radiología, Técnicos auxiliares en Enfermería y Médicos Radiólogos las 24 horas al día, 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato en el servicio de imágenes; personal administrativo en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a domingo durante el plazo de ejecución del contrato y dando cumplimiento al contenido del anexo técnico No 1 de la resolución No 1043 del 3 de Abril de 2006.
32	El Contratista se compromete a prestar el servicio de radiología convencional , radiología especial, ecografía, mamografía, procedimientos especiales y TAC además la práctica de procedimientos diagnósticos en forma continua y permanente a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida de parte de los profesionales médicos de la DISAN, durante la ejecución del contrato.
33	El Contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
34	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien este hubiere delegado y la respectiva inscripción del servicio en salud al grupo al que este presentando la oferta en cualquiera de sus modalidades y horarios así: IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTE IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO INONIZANTE RADIAGRAFIAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS La inscripción de los servicios en el REPS se requiere con el fin de verificar que el proponente cuenta con experiencia en la prestación de servicios de salud, se precisa que el desarrollo de las actividades contratadas se llevara a cabo al interior de los establecimientos de sanidad policial, los cuales se rigen atendiendo a lo dispuesto en • Decreto Ley 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". • Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" • Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", Articulo 2. "(...) Parágrafo. (...). También están exceptuadas las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción establecidos el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, salvo que estos últimos voluntariamente deseen inscribirse como prestadores de servicios de salud dentro del SOGCS o de manera obligatoria en los casos que deseen ofertar y contratar sus servicios en el SGSSS." • Resolución No 0267 del 25 enero del 2023" por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", o cualquiera que la adicione, modifique o sustituya.
35	El Contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un **70%.**
36	**El contratista deberá realizar la instalación de sus propios aires acondicionados y el mantenimiento de los mismos garantizando la debida refrigeración de los equipos.**
37	El Contratista se compromete a prestar el servicio al usuario debiendo presentar la orden en ORIGINAL emitida por el sistema SISAP debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación, así como los reportes de los estudios. Ante casos por fuerza mayor como la caída del sistema se aceptara órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional UNICAMENTE DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION.
38	El Contratista se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes

	parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. (incluir saldo por ejecutar)
39	El Contratista se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
40	El Contratista se compromete a que los profesionales médicos especialistas de la firma, deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad hospitalaria y las diferentes especialidades en las que sean requeridos con días de anticipación por la unidad prestadora de salud valle del cauca.
41	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo a la Resolución No 1441 de 2013, Manual de procedimientos. verificar
42	El Contratista se compromete a garantizar la entrega de información estadística de manera semanal y dentro los cinco (5) primeros días de cada mes siguiente a la prestación del servicio, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud en la Resolución 3374/2000 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen en medio magnético e impreso por medio de un archivo plano. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos.
43	El Contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
44	El Contratista se compromete a implementar y a dar uso adecuado al módulo de Imágenes Diagnosticas del Sistema de Información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente.
45	El CONTRATISTA se compromete a presentar los indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en medio magnéticos y físico así: porcentaje de oportunidad de atención de usuarios, hospitalizados, urgencias y ambulatorios, numero de estudios solicitados, numero de estudios realizados, complicaciones en la realización de los procedimientos acompañado del plan de mejoramiento de ser requerido, número de estudios reportados sobre número de estudios entregados, diez primeros estudios solicitados, diez primeros profesionales con mayor demanda solicitud, diez primeras especialidades médicas con mayor, diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Secretaria de Salud. Estos indicadores deben ser clasificados entre Rayos X, Doppler Duplex, Ecografía, Mamografía y TAC.
46	El Contratista se compromete a presentar junto con la factura un sistema de garantía de calidad, con un porcentaje mínimo del 3% de revisión de los estudios realizados y reportados. El informe de esta revisión mensual debe ser presentada al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días de cada mes en medio magnético.
47	El Contratista se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la unidad prestadora de salud valle del cauca permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.
48	El Contratista debe llevar un archivo consecutivo en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregado junto con las órdenes de servicio expedidas por los profesionales del Establecimiento de Sanidad Policial de la unidad prestadora de salud valle del cauca y lectura o reporte del estudio, los cuales serán radicados en la Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud valle del cauca como soportes de la facturación mensual.
49	El contratista se compromete a prestar los servicios objeto del contrato con la capacidad administrativa y operacional requerida e instalada la cual debe ser suministrada por el mismo de acuerdo al objeto del contrato.
50	El Contratista se compromete a mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo con los estándares de habilitación.
51	El CONTRATISTA debe realizar una reunión administrativa con todo el personal a cargo (mínimo una vez al mes) así mismo se realizarán actas de los temas tratados, las cuales deben reposar al interior del Servicio para su verificación.
52	El Contratista debe prestar los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional previa presentación de la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con la respectiva autorización, así mismo para la consulta externa debe ser firmada por el usuario o responsable del mismo como constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado objeto del contrato.
53	**El Contratista se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del Área asignada de acuerdo a las normas de habilitación.**
54	El Contratista se compromete a brindar y garantizar el recurso humano de tecnólogos en radiología que se requieran para la realización de los procedimientos fluoroscopios Operar los equipos Arcos en "c" en el servicio de cirugía, en el evento de presentarse daño de alguno de los equipos Arcos en "c" por mala manipulación o mal uso del mismo por parte de uno de los funcionarios de la firma contratada, la reparación estará a cargo del contratista adjudicatario.
55	El Contratista se compromete a cumplir con la Resolución 482 del 22 de febrero del 2018 verificar norma expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.
56	El Contratista debe suministrar todos los elementos de Radioprotección (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología).
57	El Contratista deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios, adecuación del espacio destinado para el Almacén. Sistema de llamado y asignación de citas por micrófonos en las ventanillas de atención al usuario y entrega de resultados
58	El Contratista debe llegar a la Supervisión del Contrato las Licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación expedida por la Secretaria de Salud una vez se haya habilitado.
59	El Contratista debe garantizar el cumplimiento del manual de radio protección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de las radiaciones para

	los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general. Cumplimiento de los protocolos que incluyan, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.
60	El Contratista debe contar con un médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, así mismo debe tener el manual de buenas prácticas de esterilización y acceso al procedimiento.
61	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico. Por lo anterior es necesario contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad.
62	El contratista deberá realizar la instalación de sus propios aires acondicionados y el mantenimiento de los mismos garantizando la debida refrigeración de los equipos.
63	El oferente deberá presentar la tarifa descrita con Códigos CUPS, Descripción y precio, para el cual deberá tener en cuenta que este servicio debe ser prestado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial con Internación, Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El presupuesto para la siguiente contratación se asignará de forma total.
64	El Contratista debe designar un FUNCIONARIO de su firma para que en común acuerdo con el Supervisor del Contrato solucionen las diferentes situaciones que llegasen a presentar con los Usuarios del Subsistema.
65	En caso de presentarse situaciones de problemas en la red del sistema del ESPCO clínica DEVAL, que no permitan la generación de ordenes y/o autorizaciones por medio del sistema para la prestación de servicios a pacientes de urgencias y/u hospitalización que sean requeridos de forma inmediata por el médico tratante, no se pondrá impedimento alguno, debiendo informar de manera inmediata al oficial de servicio y al supervisor del contrato para subsanar posteriormente la documentación necesaria.
66	En el caso de que el laboratorio que realiza el estudio a las muestras de biopsias tomadas por la entidad contratista, manifieste que la muestra es insuficiente o no es apta para la realización del estudio de la muestra, El contratista se compromete a repetir la toma de la muestra para biopsia, sin generar costo alguno para la entidad contratante o doble facturación por la repetición del servicio. Si el usuario se negare a realizarse de nuevo el procedimiento, este no podrá ser facturado o en su defecto si ya se hubiere realizado el pago de la factura en la cual se relaciona el estudio que el usuario se negó a repetir, este deberá ser deducido de la factura del siguiente mes.
67	**El Contratista se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del área asignada sin afectación de las instalaciones de la clínica (chapas, lámparas, paredes, entre otros).**
68	El contratista una vez adjudicado el contrato se comprímetela en constituir una póliza de todo riesgo de maquinaria y equipo (TRM OTREC) con el fin de tener cobertura de los DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DEL IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS en tal razón el mismo no podrá solicitar indemnizaciones o reclamaciones al contratante en caso que de los equipos se vean afectados por alguna situación externa a la ejecución del contrato.

Nota 1: Si el oferente dentro de su portafolio de servicios ofrece servicios que no se hayan tenido en cuenta en la presente cotización, estos podrán ser ofertados debiendo agregarlos al final del ítem 192 anexando las características del servicio y el valor según la matriz inicial.

NOTA 2: en caso de que la UPRES Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca llegase a requerir la realización de un estudio de imagenología que no esté establecido en el contrato y que la entidad pueda prestar el servicio, el mismo podrá ser realizado previo dos cotizaciones por parte del supervisor y autorización del ordenador del gasto, en el cual se tomara como referencia el menor valor y se le apicara el % de descuento ofertado por el contratista.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca solicita a los oferentes tener en cuenta en la estructuración de cotización, los requerimientos solicitados más adelante dado que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Lineamientos ambientales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (presentación obligatoria Ley 1882 15/01/2018)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	POLIZA DE TODO RIESGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRM O TREC)	CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO POR DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUQ PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DE IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

Durante los períodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| 4 | 3 | 2 | 1 | | |

10	9	8	7	6	5
Especifico	General	General	General	General	especifico
Externo	Externo	Externo	Interna/externa	Externo	externo
contratación	Ejecución	Ejecución	Selección/contratación/ejecución	Selección	Selección
Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Económicos
*desaceleración de la economía *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciación de la moneda	La facturación tardía por servicios prestados	Sobre ejecución Presupuestal	Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad	Que no se presenten oferentes	Ofertas artificialmente bajas
Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios,	*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. *Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor	* Afectación de la imagen institucional * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	*Generación de nulidades contractuales, *Investigaciones de tipo disciplinario, *Terminación anormal del contrato, *Afectación a la prestación de los servicios, *Reproceso administrativo	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	*Adquisición de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos;
2	4	3	3	3	3
4	4	3	5	1	1
[redacted]					
Las partes	Contratista	Las partes	de acuerdo a la etapa del proceso	Contratista	Contratista
Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor	*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista factura oportunamente	*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes	la administración del riesgo se hara de acuerdo a la etapa. * adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones.	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no
2	3	2	3	1	1
3	3	2	2	1	1
5	[redacted]		5	[redacted]	
Riesgo medio			Riesgo medio		
Si	No	Si	dependiendo de la etapa del proceso	No	No
Gobierno Nacional	Jefe administrativo y financiero y Supervisor	Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante,	Ordenador del gasto y su equipo asesor.	Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Comité evaluador
Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado	Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Inmediatamente se evidencie la situación.	Según cronograma	Según cronograma para evaluar el proceso
Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía	Una vez ejecutado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad.	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Una vez agotado el termino respectivo
De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva.	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente
De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Mensual	Mensual	Cuando sea necesaria la consulta.	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo	inmediato

11	general	interno	Precontractual	económico	que no se dé inicio al contrato en la fecha proyectada en el estudio previo	no cubrimiento de las necesidades del servicio, demanda insatisfecha, desgaste administrativo	4	4	[redacted]	planeación	elaborar un cronograma donde se proyecte la entrega- revisión del eco- fecha probable de inicio	4	2	[redacted]	si	Supervisor , contratos , jurídica	Inmediatamente detectada la novedad	Al cumplir las fechas estipuladas	elaboración del cronograma	antes de que se inicie la vigencia del presupuesto

Atentamente,

Nombre del proponente;	UT OICE MEDICAL LTDA
NIT o C.C.	900.396.224-7
Nombre del representante legal;	VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ
Cedula;	51.557.446
Firma del representante legal:	
Dirección;	CALLE 59A BIS # 5 -37 OF 404
Telefono;	2114944
E-mail;	vilodeavila1@hotmail.com

PRECIO HISTORICO						
ITEM	Código CUPS	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO HISTORICO	MAS IPC 5,2
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	52.547	55.279
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	Unidad	39.160	41.196
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	Unidad	47.642	50.119
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	Unidad	65.917	69.345
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	Unidad	65.917	69.345
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	65.917	69.345
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	Unidad	47.642	50.119
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	Unidad	52.406	55.131
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	Unidad	47.837	50.325
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	Unidad	47.642	50.119
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	Unidad	47.642	50.119
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	Unidad	47.642	50.119
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	Unidad	47.837	50.325
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	Unidad	47.642	50.119
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	Unidad	47.837	50.325
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	Unidad	47.837	50.325
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	Unidad	53.786	56.583
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	Unidad	53.786	56.583
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	Unidad	58.798	61.855
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	Unidad	56.823	59.778
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	Unidad	56.430	59.364
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	Unidad	57.697	60.697
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	Unidad	71.764	75.496
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	Unidad	57.233	60.209
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	Unidad	115.885	121.911
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	1	Unidad	127.472	134.101
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	Unidad	42.934	45.167
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	Unidad	50.683	53.319
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	Unidad	50.683	53.319
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	Unidad	50.683	53.319
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	Unidad	46.139	48.538
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	1	Unidad	85.068	89.492
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	1	Unidad	85.068	89.492
34	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1	Unidad	#N/A	#N/A
35	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	Unidad	59.585	62.683
36	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	Unidad	79.123	83.237
37	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1	Unidad	167.228	175.924
38	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	Unidad	35.979	37.850
39	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	Unidad	46.624	49.048
40	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	Unidad	35.979	37.850
41	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	Unidad	46.624	49.048
42	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	Unidad	35.979	37.850

43	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	Unidad	25.811	27.153
44	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	Unidad	46.624	49.048
45	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	Unidad	35.979	37.850
46	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	1	Unidad	35.979	37.850
47	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	1	Unidad	35.979	37.850
48	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	1	Unidad	50.498	53.124
49	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	Unidad	54.582	57.420
50	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1	Unidad	46.624	49.048
51	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	Unidad	46.624	49.048
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	Unidad	35.979	37.850
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	Unidad	35.979	37.850
54	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	Unidad	45.724	48.102
55	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	Unidad	20.836	21.919
56	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	Unidad	46.624	49.048
57	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	Unidad	18.456	19.416
58	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	1	Unidad	57.698	60.698
59	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1	Unidad	35.979	37.850
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	Unidad	20.836	21.919
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	Unidad	20.836	21.919
62	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	#N/A	#N/A
63	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	245.381	258.141
64	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	1	Unidad	#N/A	#N/A
65	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	Unidad	#N/A	#N/A
66	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	Unidad	#N/A	#N/A
67	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1	Unidad	69.417	73.027
68	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	Unidad	138.833	146.052
69	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	1	Unidad	125.304	131.820
70	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	123.976	130.423
71	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	Unidad	77.375	81.399
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	67.339	70.841
73	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	1	Unidad	67.339	70.841
74	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	67.339	70.841
75	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	67.348	70.850
76	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	75.345	79.263
77	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	Unidad	77.375	81.399
78	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	77.375	81.399
79	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	77.375	81.399
80	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	Unidad	75.680	79.615
81	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	Unidad	75.680	79.615

82	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	Unidad	75.680	79.615
83	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	Unidad	63.672	66.983
84	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	75.680	79.615
85	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	1	Unidad	85.961	90.431
86	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	1	Unidad	92.228	97.024
87	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	Unidad	117.222	123.318
88	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	Unidad	82.613	86.909
89	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	97.232	102.288
90	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	Unidad	75.680	79.615
91	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	Unidad	75.680	79.615
92	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	Unidad	75.680	79.615
93	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	1	Unidad	75.680	79.615
94	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1	Unidad	75.680	79.615
95	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	1	Unidad	75.680	79.615
96	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	151.156	159.016
97	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	1	Unidad	269.275	283.277
98	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	1	Unidad	228.067	239.926
99	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	1	Unidad	178.717	188.010
100	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	Unidad	166.343	174.993
101	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	Unidad	240.243	252.736
102	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	243.109	255.751
103	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	243.109	255.751
104	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	Unidad	180.009	189.369
105	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	169.705	178.530
106	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	222.580	234.154
107	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	Unidad	121.556	127.877
108	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	1	Unidad	203.312	213.884
109	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	1	Unidad	95.026	99.967
110	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	Unidad	95.026	99.967
111	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	1	Unidad	126.008	132.560
112	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	1	Unidad	164.452	173.004
113	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1	Unidad	153.963	161.969
114	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	Unidad	145.693	153.269
115	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	1	Unidad	187.747	197.510
116	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	1	Unidad	68.208	71.755
117	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	114.575	120.533
118	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	1	Unidad	36.201	38.083
119	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	1	Unidad	22.504	23.674
120	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	75.384	79.304
121	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	148.341	156.055

122	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	1	Unidad	163.173	171.658
123	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	1	Unidad	227.436	239.263
124	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	1	Unidad	264.139	277.874
125	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	148.052	155.751
126	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	Unidad	229.609	241.549
127	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	1	Unidad	264.857	278.630
128	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	1	Unidad	109.616	115.316
129	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	1	Unidad	145.152	152.700
130	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	1	Unidad	297.565	313.038
131	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	312.518	328.769
132	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	1	Unidad	233.629	245.778
133	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	254.539	267.775
134	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	1	Unidad	590.605	621.316
135	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	2.402.682	2.527.621
136	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	1	Unidad	230.979	242.990
137	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	254.539	267.775
138	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	1	Unidad	194.973	205.112
139	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	1	Unidad	194.973	205.112
140	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	1	Unidad	194.973	205.112
141	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	1	Unidad	194.973	205.112
142	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	1	Unidad	309.890	326.004
143	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	1	Unidad	194.973	205.112
144	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS	1	Unidad	194.973	205.112
145	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	1	Unidad	194.973	205.112
146	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	1	Unidad	194.973	205.112
147	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	1	Unidad	150.268	158.082
148	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	1	Unidad	165.595	174.206
149	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	717.900	755.231
150	Ins18	CATETER PIGTEL	1	Unidad	315.265	331.659
151	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	1	Unidad	280.454	295.038
152	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	1	Unidad	87.427	91.973
153	881333	MEDICION DE EYECCION URETERAL	1	Unidad	#N/A	#N/A
154	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	Unidad	134.892	141.906
155	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	Unidad	168.786	177.563
156	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	Unidad	132.001	138.865
157	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	1	Unidad	284.314	299.098
158	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	1	Unidad	442.810	465.836
159	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	263.580	277.286
160	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	Unidad	263.580	277.286
161	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	Unidad	263.580	277.286
162	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	1	Unidad	263.580	277.286

163	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	1	Unidad	204.875	215.529
164	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	259.291	272.774
165	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	Unidad	263.406	277.103
166	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	Unidad	378.931	398.635
167	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	1	Unidad	539.580	567.638
168	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	1	Unidad	790.043	831.125
169	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1	Unidad	288.081	303.061
170	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	Unidad	257.551	270.944
171	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	1	Unidad	257.551	270.944
172	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	236.128	248.407
173	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	236.128	248.407
174	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	Unidad	90.223	94.915
175	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1	Unidad	90.086	94.770
176	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	157.586	165.780
177	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	Unidad	352.146	370.458
178	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	1	Unidad	59.007	62.075
179	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	240.123	252.609
180	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1	Unidad	263.393	277.089
181	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	Unidad	347.687	365.767
182	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	Unidad	257.551	270.944
183	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	1	Unidad	257.551	270.944
184	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1	Unidad	288.081	303.061
185	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	Unidad	138.472	145.673
186	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	1	Unidad	43.954	46.240
187	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.	1	Unidad	103.497	108.879
188	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	1	Unidad	247.045	259.891
189	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	1	Unidad	370.569	389.839

CAPITAN CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Grupo Prestador de servicios asistenciales ESPCO DEVAL

PRECIO DE MERCADO					
ITEM	Código CUPS	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO DE MERCADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	60.429
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	Unidad	45.034
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	Unidad	54.788
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	Unidad	75.805
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	Unidad	75.805
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	75.805
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	Unidad	54.788
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	Unidad	60.267
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	Unidad	55.013
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	Unidad	54.788
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	Unidad	54.788
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	Unidad	54.788
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	Unidad	55.013
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	Unidad	54.788
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	Unidad	55.013
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	Unidad	55.013
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	Unidad	61.854
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	Unidad	61.854
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	Unidad	67.618
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	Unidad	65.346
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	Unidad	64.895
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	Unidad	66.352
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	Unidad	82.529
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	Unidad	65.818
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	Unidad	133.268
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	1	Unidad	146.593
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	Unidad	49.374
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	Unidad	58.285
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	Unidad	58.285
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	Unidad	58.285
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	Unidad	53.060
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	1	Unidad	N/A
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	1	Unidad	N/A
34	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1	Unidad	N/A
35	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	Unidad	68.523
36	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	Unidad	90.991
37	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1	Unidad	192.312
38	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	Unidad	41.376
39	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	Unidad	53.618
40	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	Unidad	41.376

41	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	Unidad	53.618
42	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	Unidad	41.376
43	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	Unidad	29.683
44	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	Unidad	53.618
45	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	Unidad	41.376
46	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	1	Unidad	41.376
47	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	1	Unidad	41.376
48	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	1	Unidad	58.073
49	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	Unidad	62.769
50	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1	Unidad	53.618
51	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	Unidad	53.618
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	Unidad	41.376
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	Unidad	41.376
54	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	Unidad	52.583
55	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	Unidad	23.961
56	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	Unidad	53.618
57	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	Unidad	21.224
58	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	1	Unidad	66.353
59	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1	Unidad	41.376
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	Unidad	23.961
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	Unidad	23.961
62	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	N/A
63	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	282.188
64	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	1	Unidad	N/A
65	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	Unidad	N/A
66	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	Unidad	N/A
67	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1	Unidad	79.830
68	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	Unidad	121.900
69	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	1	Unidad	144.100
70	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	142.572
71	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	Unidad	88.981
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	77.440
73	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	1	Unidad	77.440
74	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	77.440
75	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	77.450
76	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	86.647
77	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	Unidad	88.981

78	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	88.981
79	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	88.981
80	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	Unidad	87.032
81	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	Unidad	87.032
82	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	Unidad	87.032
83	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	Unidad	73.223
84	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	87.032
85	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	1	Unidad	98.855
86	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	1	Unidad	106.062
87	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	Unidad	134.805
88	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	Unidad	95.005
89	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	111.817
90	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	Unidad	87..032
91	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	Unidad	87.032
92	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	Unidad	87.032
93	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	1	Unidad	87.032
94	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1	Unidad	87.032
95	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	1	Unidad	87.032
96	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	173.829
97	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	1	Unidad	309.666
98	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	1	Unidad	262.277
99	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	1	Unidad	205.525
100	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	Unidad	191.294
101	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	Unidad	276.279
102	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	279.575
103	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	279.575
104	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	Unidad	207.010
105	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	195.161
106	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	255.967
107	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	Unidad	139.789
108	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	1	Unidad	233.809
109	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	1	Unidad	109.280
110	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	Unidad	109.280
111	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	1	Unidad	144.909
112	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	1	Unidad	189.120
113	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1	Unidad	177.057
114	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	Unidad	167.547
115	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	1	Unidad	215.909

116	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	1	Unidad	78.439
117	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	131.761
118	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	1	Unidad	41.631
119	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	1	Unidad	25.880
120	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	86.692
121	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	170.592
122	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	1	Unidad	187.649
123	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	1	Unidad	261.551
124	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	1	Unidad	303.760
125	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	170.260
126	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	Unidad	264.050
127	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	1	Unidad	304.586
128	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	1	Unidad	126.058
129	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	1	Unidad	166.925
130	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	1	Unidad	342.200
131	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	359.396
132	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	1	Unidad	268.673
133	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	292.720
134	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	1	Unidad	679.196
135	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	2.763.084
136	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	1	Unidad	265.626
137	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	292.720
138	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	1	Unidad	224.219
139	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	1	Unidad	224.219
140	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	1	Unidad	224.219
141	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	1	Unidad	224.219
142	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	1	Unidad	356.374
143	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	1	Unidad	356.374
144	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	1	Unidad	224.219
145	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	1	Unidad	224.219
146	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	1	Unidad	224.219
147	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	1	Unidad	N/A
148	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	1	Unidad	190.434
149	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	825.585
150	Ins18	CATETER PIGTEL	1	Unidad	414.000
151	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	1	Unidad	322.522
152	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	1	Unidad	100.541

153	881333	MEDICION DE EYECCION URETERAL	1	Unidad	N/A
154	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	Unidad	155.126
155	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	Unidad	194.104
156	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	Unidad	151.801
157	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION	1	Unidad	326.961
		DUAL			
158	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	1	Unidad	509.232
159	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	303.117
160	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	Unidad	303.117
161	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	Unidad	303.117
162	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	1	Unidad	303.117
163	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	1	Unidad	235.606
164	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	298.185
165	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	Unidad	302.917
166	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	Unidad	435.771
167	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	1	Unidad	620.517
168	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	1	Unidad	908.549
169	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1	Unidad	331.293
170	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	Unidad	296.184
171	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	1	Unidad	296.184
172	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	271.547
173	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	271.547
174	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	Unidad	103.756
175	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1	Unidad	103.599
176	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	181.224
177	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	Unidad	404.968
178	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	1	Unidad	67.858
179	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	276.141
180	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1	Unidad	302.902
181	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	Unidad	399.840
182	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	Unidad	296.184
183	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	1	Unidad	296.184
184	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1	Unidad	331.293
185	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	Unidad	159.243

186	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	1	Unidad	50.547
187	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.	1	Unidad	119.022
188	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	1	Unidad	284.102
189	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	1	Unidad	426.154

CAPITAN CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Grupo Prestador de servicios asistenciales ESPCO DEVAL

ANALISIS ESTIMADO							
ITEM	Código CUPS	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	ANALISIS ESTIMADO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	55.279	60.429	57.854
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	Unidad	41.196	45.034	43.115
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	1	Unidad	50.119	54.788	52.454
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	Unidad	69.345	75.805	72.575
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	1	Unidad	69.345	75.805	72.575
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	69.345	75.805	72.575
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	Unidad	50.119	54.788	52.454
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	Unidad	55.131	60.267	57.699
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	1	Unidad	50.325	55.013	52.669
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	Unidad	50.119	54.788	52.454
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	Unidad	50.119	54.788	52.454
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	Unidad	50.119	54.788	52.454
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	Unidad	50.325	55.013	52.669
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	Unidad	50.119	54.788	52.454
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	Unidad	50.325	55.013	52.669
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	Unidad	50.325	55.013	52.669
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	Unidad	56.583	61.854	59.218
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	Unidad	56.583	61.854	59.218
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	Unidad	61.855	67.618	64.737
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	Unidad	59.778	65.346	62.562
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	Unidad	59.364	64.895	62.130
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	Unidad	60.697	66.352	63.525
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	Unidad	75.496	82.529	79.012
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	Unidad	60.209	65.818	63.014
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	Unidad	121.911	133.268	127.590
26	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	1	Unidad	134.101	146.593	140.347
27	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	Unidad	45.167	49.374	47.270
28	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1	Unidad	53.319	58.285	55.802
29	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	Unidad	53.319	58.285	55.802
30	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	Unidad	53.319	58.285	55.802
31	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	Unidad	48.538	53.060	50.799
32	895700	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG) SOD	1	Unidad	89.492	N/A	89.492
33	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	1	Unidad	89.492	N/A	89.492
34	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1	Unidad		N/A	#¡DIV/0!
35	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	Unidad	62.683	68.523	65.603
36	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	Unidad	83.237	90.991	87.114
37	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	1	Unidad	175.924	192.312	184.118
38	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
39	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	Unidad	49.048	53.618	51.333
40	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
41	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	Unidad	49.048	53.618	51.333
42	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
43	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	Unidad	27.153	29.683	28.418
44	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	Unidad	49.048	53.618	51.333
45	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
46	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
47	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
48	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	1	Unidad	53.124	58.073	55.598
49	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	1	Unidad	57.420	62.769	60.095

50	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1	Unidad	49.048	53.618	51.333
51	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	Unidad	49.048	53.618	51.333
52	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
53	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
54	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	Unidad	48.102	52.583	50.342
55	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	Unidad	21.919	23.961	22.940
56	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	Unidad	49.048	53.618	51.333
57	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	Unidad	19.416	21.224	20.320
58	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	1	Unidad	60.698	66.353	63.526
59	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1	Unidad	37.850	41.376	39.613
60	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	Unidad	21.919	23.961	22.940
61	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	Unidad	21.919	23.961	22.940
62	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad		N/A	#¡DIV/0!
63	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	258.141	282.188	270.164
64	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	1	Unidad		N/A	#¡DIV/0!
65	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	Unidad		N/A	#¡DIV/0!
66	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	Unidad		N/A	#¡DIV/0!
67	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1	Unidad	73.027	79.830	76.428
68	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	Unidad	146.052	121.900	133.976
69	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	1	Unidad	131.820	144.100	137.960
70	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	130.423	142.572	136.497
71	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	Unidad	81.399	88.981	85.190
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	70.841	77.440	74.140
73	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	1	Unidad	70.841	77.440	74.140
74	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	70.841	77.440	74.140
75	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	70.850	77.450	74.150
76	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	79.263	86.647	82.955
77	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	Unidad	81.399	88.981	85.190
78	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	81.399	88.981	85.190
79	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	81.399	88.981	85.190
80	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	Unidad	79.615	87.032	83.324
81	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	Unidad	79.615	87.032	83.324
82	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	Unidad	79.615	87.032	83.324
83	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	Unidad	66.983	73.223	70.103
84	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	Unidad	79.615	87.032	83.324
85	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	1	Unidad	90.431	98.855	94.643
86	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	1	Unidad	97.024	106.062	101.543
87	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	Unidad	123.318	134.805	129.061
88	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	Unidad	86.909	95.005	90.957
89	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	102.288	111.817	107.053
90	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	Unidad	79.615	87..032	79.615
91	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	Unidad	79.615	87.032	83.324
92	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	Unidad	79.615	87.032	83.324
93	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	1	Unidad	79.615	87.032	83.324
94	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1	Unidad	79.615	87.032	83.324

95	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	1	Unidad	79.615	87.032	83.324
96	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	1	Unidad	159.016	173.829	166.423
97	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	1	Unidad	283.277	309.666	296.472
98	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	1	Unidad	239.926	262.277	251.102
99	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	1	Unidad	188.010	205.525	196.768
100	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	Unidad	174.993	191.294	183.143
101	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	Unidad	252.736	276.279	264.507
102	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	255.751	279.575	267.663
103	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	255.751	279.575	267.663
104	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	Unidad	189.369	207.010	198.190
105	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	Unidad	178.530	195.161	186.845
106	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	Unidad	234.154	255.967	245.061
107	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	Unidad	127.877	139.789	133.833
108	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	1	Unidad	213.884	233.809	223.847
109	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	1	Unidad	99.967	109.280	104.624
110	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	Unidad	99.967	109.280	104.624
111	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	1	Unidad	132.560	144.909	138.735
112	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	1	Unidad	173.004	189.120	181.062
113	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1	Unidad	161.969	177.057	169.513
114	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	Unidad	153.269	167.547	160.408
115	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	1	Unidad	197.510	215.909	206.709
116	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	1	Unidad	71.755	78.439	75.097
117	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	120.533	131.761	126.147
118	M870000	UTILIZACION EQUIPO DE RADIOLOGIA PORTATIL SIMPLE	1	Unidad	38.083	41.631	39.857
119	M870001	UTILIZACION EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL	1	Unidad	23.674	25.880	24.777
120	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	79.304	86.692	82.998
121	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	156.055	170.592	163.323
122	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	1	Unidad	171.658	187.649	179.653
123	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	1	Unidad	239.263	261.551	250.407
124	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	1	Unidad	277.874	303.760	290.817
125	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	155.751	170.260	163.005
126	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	Unidad	241.549	264.050	252.799
127	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	1	Unidad	278.630	304.586	291.608
128	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	1	Unidad	115.316	126.058	120.687
129	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	1	Unidad	152.700	166.925	159.812
130	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	1	Unidad	313.038	342.200	327.619
131	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	328.769	359.396	344.082
132	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	1	Unidad	245.778	268.673	257.225
133	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	1	Unidad	267.775	292.720	280.248
134	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	1	Unidad	621.316	679.196	650.256
135	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	1	Unidad	2.527.621	2.763.084	2.645.353
136	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	1	Unidad	242.990	265.626	254.308
137	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	267.775	292.720	280.248
138	Ins02	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	1	Unidad	205.112	224.219	214.665
139	Ins03	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	1	Unidad	205.112	224.219	214.665

140	Ins04	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	1	Unidad	205.112	224.219	214.665
141	Ins05	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	1	Unidad	205.112	224.219	214.665
142	Ins06	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	1	Unidad	326.004	356.374	341.189
143	Ins07	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	1	Unidad	205.112	356.374	280.743
144	Ins08	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	1	Unidad	205.112	224.219	214.665
145	Ins15	AGUJA PARA BIOPSIA DE PRÓSTATA	1	Unidad	205.112	224.219	214.665
146	Ins09	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	1	Unidad	205.112	224.219	214.665
147	Ins12	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	1	Unidad	158.082	N/A	158.082
148	Ins13	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	1	Unidad	174.206	190.434	182.320
149	Ins16	KIT DE NEFROSTOMIA	1	Unidad	755.231	825.585	790.408
150	Ins18	CATETER PIGTEL	1	Unidad	331.659	414.000	372.829
151	Ins19	GUIA HIDROFILICA DE 35 X 150	1	Unidad	295.038	322.522	308.780
152	Ins11	CH2220 CHIBELL, AGUJA CHIBA CENTIMETRADA DE 22G X 20CMS, CON MARCADOR ECO GENICO	1	Unidad	91.973	100.541	96.257
153	881333	MEDICION DE EYECCION URETERAL	1	Unidad		N/A	#¡DIV/0!
154	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	1	Unidad	134.892	155.126	145.009
155	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	Unidad	168.786	194.104	181.445
156	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	1	Unidad	132.001	151.801	141.901
157	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIONDUAL	1	Unidad	284.314	326.961	305.638
158	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	1	Unidad	442.810	509.232	476.021
159	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	Unidad	263.580	303.117	283.349
160	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	1	Unidad	263.580	303.117	283.349
161	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	Unidad	263.580	303.117	283.349
162	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	1	Unidad	263.580	303.117	283.349
163	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	1	Unidad	204.875	235.606	220.241
164	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	Unidad	259.291	298.185	278.738
165	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	Unidad	263.406	302.917	283.162
166	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	Unidad	378.931	435.771	407.351
167	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	1	Unidad	539.580	620.517	580.049
168	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	1	Unidad	790.043	908.549	849.296
169	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1	Unidad	288.081	331.293	309.687
170	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	Unidad	257.551	296.184	276.868
171	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	1	Unidad	257.551	296.184	276.868
172	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	236.128	271.547	253.838
173	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	Unidad	236.128	271.547	253.838
174	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	Unidad	90.223	103.756	96.990
175	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1	Unidad	90.086	103.599	96.843
176	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	Unidad	157.586	181.224	169.405
177	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	Unidad	352.146	404.968	378.557
178	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	1	Unidad	59.007	67.858	63.433
179	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	Unidad	240.123	276.141	258.132
180	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1	Unidad	263.393	302.902	283.148
181	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	Unidad	347.687	399.840	373.764

182	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	Unidad	257.551	296.184	276.868
183	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	1	Unidad	257.551	296.184	276.868
184	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1	Unidad	288.081	331.293	309.687
185	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	Unidad	136.472	159.243	148.858
186	CO001	GASTROVIEW X 30 ML	1	Unidad	43.954	50.547	47.251
187	CE000	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 50 C.C.	1	Unidad	103.497	119.022	111.260
188	CE001	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 100 C.C.	1	Unidad	247.045	284.102	265.574
189	CE002	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO 150 C.C.	1	Unidad	370.569	426.154	398.362

CAPITAN CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Grupo Prestador de servicios asistenciales ESPCO DEVAL

GS-2025-112923-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
SERVICIO QUIRÚRGICO ESPCO DEVAL
1923521221

GASIS-SEQUI - 20.1

Cali, 17 de junio de 2025

Señor (a) capitan
YAIDY MARTINEZ MUNOZ
Jefe Unidad Prestadora Salud
Avenida 10 Norte 16-21
Cali

Asunto: solicitud proyección indicadores financieros para ECO servicio de imagenología

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de designar a quien corresponda, se realice la proyección de los indicadores financieros para el Estudio de Conveniencia y oportunidad del proceso de **RADIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGOSTICAS (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL MEDIANTE MODALIDAD OUTSOURCING, TERCERIZACION Y/O EXTERNALIZACION**, los cuales se requieren para dar continuidad a la atención de pacientes de nuestro servicio en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Valle del Cauca.

- Empresa: **UT OICEMEDICAL LTDA**

De antemano agradezco a mi Capitán su atención al presente, suscribiéndome a la espera de sus indicaciones.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maira Alejandra Mosquera Galindez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Del Servicio En Salud*
Cédula: 1144127969
Dependencia: Servicio Quirurgico Espco Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: maira.mosquera4153@correo.policia.gov.co
17/06/2025 6:47:54 p.m.

Anexo: no
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1923521221

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No GS 2025-1178/AREAD-GRUCO 20.1

Santiago de Cali, 25 de junio 2025

Señora subintendente
MAIRA ALEJANDRA MOSQUERA GALINDEZ
Responsable servicio en salud y cirugía Clínica Deval
Cali

Asunto: Indicadores financieros proceso servicio imagenología

De manera respetuosa me permito dar respuesta a la solicitud realizada mediante oficio, procedente del Jefe Unidad Prestadora Salud Cauca, en donde solicita colaboración para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de servicios de imagenología.

ANALISIS FINANCIERO					
	UO/PAT	UO/AT	AC/PC	PT/AT	UO/GI
Entidades	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice Tordes	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
Clinica Alvernia SAS	0,08	0,05	1,41	0,30	33,92
UT OICE MEDICAL LTDA	0,10	0,08	1,62	0,18	2,39
Intersalud ocupacional SAS	0,31	0,14	1,09	0,55	2,15
Unidad de Salud Ocupacional SAS	0,42	0,20	1,96	0,51	11,45
valor Promedio Media Aritmetica	0,23	0,12	1,52	0,39	12,48
valor promedio Media Podada	0,46	0,24	3,04	0,77	24,96
Valor promedio de la Mediana	0,21	0,11	1,52	0,41	6,92
Valor Minimo	0,08	0,05	1,09	0,18	2,15
Valor Maximo	0,42	0,20	1,96	0,55	33,92

Para este análisis se tomó información financiera de 04 empresa que prestan este tipo de servicio Se aplicó seis medidas o promedios estadísticos, el primero **VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA ARITMÉTICA - VALOR PROMEDIO ARITMÉTICO SIN NEGATIVOS - VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA PODADA –**

VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA -VALOR MINIMO y VALOR **MAXIMO,** en los cual se tuvo en cuenta las 04 "entidad, dando los siguientes resultados:

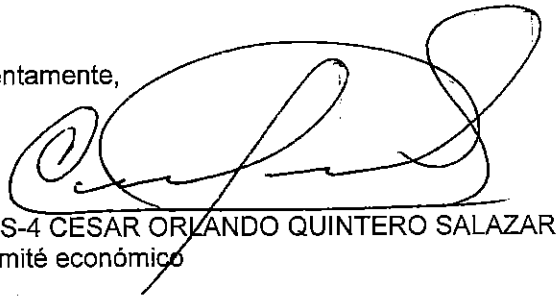
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,08	>= 0,05	>= 1,09	<= 55%	>= 2,15

NOTA 1 Se establecieron los indicadores con información financiera de las entidades interesadas, información suministrada por quien elabora el estudio de mercado del presente proceso.

NOTA 2 Se realizó la recomendación verbal sobre invitar a participar a más entidades a cerca del presente proceso, toda vez evitar direccionamiento a una sola entidad.

Atentamente,

Atentamente,



CPS-4 CESAR ORLANDO QUINTERO SALAZAR
Comité económico

Elaborado por: CPS-4 CESAR ORLANDO QUINTERO SALAZAR

Avenida 10Norte 16N-21
Teléfono 6604128
deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No GS.2025- /AREAD-GRUCO 20.1

Santiago de Cali, 25 de junio 2025

Señora subintendente
MAIRA ALEJANDRA MOSQUERA GALINDEZ
Responsable servicio en salud y cirugía Clínica Deval
Cali

Asunto: Indicadores financieros proceso servicio imagenología

De manera respetuosa me permito dar respuesta a la solicitud realizada mediante oficio, procedente del Jefe Unidad Prestadora Salud Cauca, en donde solicita colaboración para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de servicios de imagenología.

ANALISIS FINANCIERO					
	UO/PAT	UO/AT	AC/PC	PT/AT	UO/GI
	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
Entidades	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Clínica Alvernia SAS	0,08	0,05	1,41	0,30	33,92
UT OICE MEDICAL LTDA	0,10	0,08	1,62	0,18	2,39
Intersalud ocupacional SAS	0,31	0,14	1,09	0,55	2,15
Unidad de Salud Ocupacional SAS	0,42	0,20	1,96	0,51	11,45
valor Promedio Media Aritpetica	0,23	0,12	1,52	0,39	12,48
valor promedio Media Podada	0,46	0,24	3,04	0,77	24,96
Valor promedio de la Mediana	0,21	0,11	1,52	0,41	6,92
Valor Minimo	0,08	0,05	1,09	0,18	2,15
Valor Maximo	0,42	0,20	1,96	0,55	33,92

Para este análisis se tomo información financiera de 04 empresa que prestan este tipo de servicio Se aplico seis medidas o promedios estadísticos, el primero **VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA ARITMÉTICA - VALOR PROMEDIO ARITMÉTICO SIN NEGATIVOS - VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA PODADA – VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA -VALOR MINIMO** y VALOR **MAXIMO,** en los cual se tuvo en cuenta las 04 "entidad, dando los siguientes resultados:

1923523136

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,08	>= 0,05	>= 1,09	<= 55%	>= 2,15

NOTA 1 Se establecieron los indicadores con información financiera de las entidades interesadas, información suministrada por quien elabora el estudio de mercado del presente proceso.

NOTA 2 Se realizó la recomendación verbal sobre invitar a participar a más entidades a cerca del presente proceso, toda vez evitar direccionamiento a una sola entidad.

Atentamente,

Atentamente,

GPS-4 CESAR ORLANDO QUINTERO SALAZAR
Comité económico

Elaborado por: GPS-4 CESAR ORLANDO QUINTERO SALAZAR

Avenida 10Norte 16N-21
Teléfono 6604128
deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co